BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.200

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
Avda. DE MAYO 760, PISO 5.º
Publicaciones (informes) 33-2790
Administrativa (Caja) 33-2278

Buenos Aires, Martes 29 de Mayo de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío. El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo
Ministerio del Interior

10.312|45. — Policía Federal. — Retiro del Subcomisario, don M. L. Rovediello. (página 2)

10.313|45. — Policía Federal. — Retiro del Comisario, don I. A. García. (página 2)

10.314|45. — Policía Federal. — Retiro del Comisario, don I. Ferreyra. (página 2)

10.315|45. — Policía Federal. — Retiro del Inspector Mayor, don C. del Campo. (página 2)

10.316|45. — Policía Federal. — Retiro del Comisario Inspector, don R. Cortés Conde. (página 2)

10.317|45. — Policía Federal. — Retiro del Subcomisario, don E. J. B. Schuller. (página 2)

10.318|45. — Policía Federal. — Retiro del Subcomisario, don E. V. Fernández. (página 2)

10.319|45. — Policía Federal. — Retiro del Subcomisario, don R. Ramos. (página 2)

10.320|45. — Policía Federal. — Retiro del Subcomisario, don A. R. Aybar. (página 2)

10.553|45. — Policía Federal. — Retiro del Comisario, don H. J. Parisi. (página 3)

10.691|45. — Direc. Nac. de Salud Pública. — Sin efecto el nombramiento doctor E. N. Gómez. (página 3)

10.695|45. — Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra Ayudante 7.º a don R. M. F. de la Torre, I. Cannata, E. E. Fonio, J. R. Palacios y R. Maronell. (página 3)

10.696|45. — Direc. Nac. de Salud Pública. — Movimiento de personal. (página 3)

10.699|45. — Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra Auxiliar 4.º, al doctor C. R. Martínez y Auxiliar 8.º, al doctor C. H. Prats Ruiz. (página 4)

10.702|45. — Policía Federal. — Se nombra Oficial 9.º, a don C. I. Rosales Goizueta y a don L. R. Lecumberry. (página 4)

10.703|45. — Policía Federal. — Se exonera al Oficial Subayudante, don O. G. Roca. (página 4)

10.704|45. — Direc. Nac. de Salud Pública. — Licencia al Sub-Director de Maternidad e Infancia doctor L. Siri. (página 4)

10.705|45. — Río Negro Gobernación. — Renuncia del Ayudante 1.º, don E. de Ecenarro, y se nombra a don J. J. Ballesteros. (página 4)

10.706|45. — Direc. Nac. de Salud Pública. — Movimiento de personal. (página 4)

10.707|45. — Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra Auxiliar 6.º al doctor J. A. Muñoz. (página 4)

10.708|45. — Direc. Nac. de Salud Pública. — Renuncia de la Ayudante 2.º señora R. D. Alvarado de Carrillo y se nombra a la Srta. R. Pedano. (página 5)

10.709|45. — Direc. Nac. de Salud Pública. — Renuncia del doctor H. Núñez Torres y se nombra al doctor R. L. Cacace. (página 5)

10.710|45. — Stgo. del Estero Intervención. — Se nombra Secretario, al doctor M. Hernández Blanco. (página 5)

10.711|45. — Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra Auxiliar 2.º, al doctor L. Luzuriaga Vivot. (página 5)

10.712|45. — Direc. Nac. de Salud Pública. — Renuncia de la Enfermera C. A. Aguirre de González y Ayudante 1.º M. R. A. Laza. (página 5)

10.713|45. — Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra Auxiliar 3.º, a don H. B. Peña. (página 5)

10.714|45. — Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra Ayudante 1.º a la Srta. H. A. L. Stellani y Sra. H. F. Sibillino de Améndola. (página 5)

10.715|45. — Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra Auxiliar Mayor, al doctor J. C. Kempny. (página 5)

10.766|45. — Unión Telefónica. — Alambre que debe emplear esa Compañía entre Burzaco y Adrogué (Bs. As). (página 5)

10.767|44. — Se autoriza al Comité de Ayuda a Italia, para efectuar una colecta. (página 5)

10.768|45. — Unión Telefónica. — Circuito bifilar de cobre entre Córdoba y Alta Gracia. (página 5)

10.771|45. — Río Negro Gobernación. — Se nombra Auxiliar 8.º, a don P. Conforti. (página 5)

10.772|45. — Direc. Nac. de Salud Pública. — Exoneración de la enfermera doña M. J. Reynoso de Barbudo y cesantía del Ayudante, don J. de la Cruz Silva. (página 5)

10.847|45. — Ferrocarril de Santa Fe. — Se desestima la reclamación referente a cuentas por servicios prestados al Ministerio. (página 6)

10697|45. — Direc. Nac. de Salud Pública. — Movimiento de personal. (página 6)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

1.557|44. — Colegio Nacional "Mariano Moreno", Capital. — Reconocimiento de servicios. (página 6)

3.684|44. — Suprimiendo curso de "Maestro de Gimnasia y Recreación" en el Instituto Gral. Belgrano y modificando plan de estudios. (página 6)

Ministerio de Agricultura

10.600|45. — Justifica inasistencia con sueldo. (página 6)

Ministerio de Obras Públicas

8.756|45. — Arquitectura. — Hospital Mutual del Ministerio de Obras Públicas. — Se autoriza a dicho Departamento para licitar privadamente la provisión de muebles, realización de instalaciones especiales, etc. (página 6)

9.097|45. — Adolfo Napp. — S|retificación nombre. (página 6)

9.412|45. — Determinando que el Ayudante Ppal. de Navegación y Puertos don Vicente Diana, reviste como Capitán de 7ma. (página 6)

9.415|45. — Expropiación de terrenos en Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe. (página 6)

9.417|45. — Navegación y Puertos. — Puente acceso Nuevo Puerto Capital en prolongación calle Pueyrredón encomendando a la Administración Gral. de Vialidad Nacional preparación del proyecto gastos a cargo del F. C. B. A. P. (página 7)

9.504|45. — Disponiendo que Parques Nacionales funcionará como Administración General de Parques Nacionales y Turismo, con carácter autárquico. (página 7)

9.816|45. — Disponiendo cambio imputación haberes de diverso personal. (página 7)

9.817|45. — Ernesto J. M. Echagüe. — S|rectificación nombre. (página 8)

9.828|45. — Direc. Gral. de Arq. — Hospital Mutual del Ministerio de Obras Públicas. — Se aprueba licitación pública para la provisión de artefactos eléctricos y lámparas. — Adjudicación a la firma A. Canale e Hijos, por $ 53.172,50 m|n. y a la firma A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, S. A. por 5.850,25 pesos moneda nacional. (página 8)

9.829|45. — Disponiendo ascensos y designaciones personal ferroviario escalafonado de la Direc. Gral. de Nav. y Ptos. (página 8)

9.822|45. — Direc. Gral. de Naveg. y Ptos. — Compañía General de Construcciones, S. A. — Propone empleo soldadura eléctrica al tope para uniones de barras de acero redondo para hormigón armado, en la construcción de gradas, varadero y obras complementarias en el nuevo astillero de Río Santiago. — Se autoriza. (página 8)

9.905|45. — Direc. Gral. de Naveg. y Ptos. — Ferrocarril del Sud. — Ofrecimiento venta al Estado embarcaciones de su propiedad. (página 9)

9.906|45. — Dando carácter de entidad autárquica al Servicio Nacional de Transporte Fluvial. (página 9)

9.912|45. — Confirmando funcionarios en la Administración Gral. de Parques Nacionales. (página 10)

10.024|45. — Direc. Gral. de Arq. — Dejando sin efecto comisión encomendada al empleado Raimundo Reartes Paez y confirmando designación del empleado Miguel Gabrione. (página 11)

10.325|45. — Adm. Gral. de Vialidad Nacional. — Sobre cambio destino terreno propiedad de Yacimientos Petrolíferos Fiscales p|ensanche Avda. José C. Paz en Olivos. — Autorizando. (página 11)

10.455|45. — Administración Nac. del Agua. — Insistiendo en decreto que dispone su creación. (página 11)

10.456|45. — Ministerio de Marina. — Insístese en Acuerdo de Gobierno N.º 5.614|45 del 10 de Marzo de 1945. (página 11)

10.620|45. — Direc. Gral. de Nav. y Ptos. — Direc. General de Aduanas. — Autorízase transferencia superficie terreno en Puerto Márquez, La Paz (E. Ríos) para construcción edificio Resguardo local. (página 11)

10.621|45. — Puerto Tte. Gral. José Félix Uriburu. — Cía. de Electricidad de Sud Argentino. — Ref. recargo tarifas contractuales prov. energía eléctrica, por aumento costo combustible. (página 11)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección de Contralor Comercial— (página 11)

Dirección de Minas y Geología— (página 11)

Registro de la Propiedad Intelectual. — Obras depositadas de acuerdo a la Ley N.º 11.723. (página 89)

Crónica Administrativa

Banco Central de la República Argentina— (página 12)

Tipo de oro— (página 12)

Recaudación del Boletín Oficial— (página 12)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 12)

Edictos del día— (página 13)

Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad limitada— (página 14)

Avisos Diversos.— (página 14)

Nuevas Transferencias de Negocios.— (página 15)

Nuevas convocatorias— (página 16)

Convocatorias rectificadas— (página 16)

Transferencias anteriores de negocios— (página 30)

Convocatorias anteriores— (página 31)

Licitaciones anteriores— (página 34)

Edictos anteriores— (página 39)

Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 57)

Registro de Patentes y Marcas— (página 80)

(Continúa en la pág. 6)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía Federal. — Retiro del Subcomisario, don M. L. Rovediello.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1945.

10.312|45. — Expte. Nº 5.984-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Subcomisario de la misma don Manuel Lázaro Rovediello, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que de las constancias agregadas se desprende que el recurrente ha prestado servicios durante más de treinta años en la citada dependencia, habiendo cumplido con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 111 y correspondiéndole los beneficios que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del señor Subcomisario de la Policía Federal, don Manuel Laza Rovediello, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Policía Federal. — Retiro del Comisario, don I. A. García.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1945.

10.313|45. — Expte. Nº 5.973-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el señor Comisario de la misma don Ireneo Amancio García, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111 por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido veinte y ocho años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del señor Comisario de la Policía Federal don Ireneo Amancio García, con goce del noventa y cuatro por ciento (94 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a rentas generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Policía Federal. — Retiro del Comisario, don I. Ferreyra

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1945.

10.314|45. — Expte. Nº 5.978-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Comisario de la misma don Isaac Ferreyra, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que de las constancias agregadas se desprende que el recurrente ha prestado servicios durante más de treinta años en la citada dependencia, habiendo cumplido con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 111 y correspondiéndole los beneficios que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del señor Comisario de la Policía Federal don Isaac Ferreyra, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a rentas generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Policía Federal. — Retiro del Inspector Mayor, don C. del Campo.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1945.

10.315|45. — Expte Nº 5.970-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Inspector Mayor de la misma señor Carlos del Campo, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que de las constancias agregadas se desprende que el recurrente ha prestado servicios durante más de treinta años en la citada dependencia, habiendo cumplido con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 111 y correspondiéndole los beneficios que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del señor Inspector Mayor de la Policía Federal don Carlos del Campo, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a rentas generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Policía Federal. —Retiro del Comisario Inspector, don R. Cortés Conde

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1945.

10.316|45. — Expte. Nº 5.971-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Comisario Inspector de la misma don Ramón Cortés Conde, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que de las constancias agregadas se desprende que el recurrente ha prestado servicios durante más de treinta años en la citada dependencia, habiendo cumplido con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 111 y correspondiéndole los beneficios que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del señor Comisario Inspector de la Policía Federal, don Ramón Cortés Conde, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a rentas generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Policía Federal. — Retiro del Subcomisario, don E. J. B. Schuller.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1945.

10.317|45. — Expte. N.º 5.980-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Subcomisario de la misma, don Ernesto Juan Bautista Schuller, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que de las constancias agregadas se desprende que el recurrente ha prestado servicios durante más de treinta años en la citada dependencia, habiendo cumplido con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 111 y correspondiéndole los beneficios que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del señor Subcomisario de la Policía Federal, don Ernesto Juan Bautista Schuller con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a rentas generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Policía Federal. — Retiro del Subcomisario, don E. V. Fernández.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1945

10.318|45. — Expte. Nº 5.981-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Subcomisario de la misma don Eduardo Venancio Fernández, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que de las constancias agregadas se desprende que el recurrente ha prestado servicios durante más de treinta años en la citada dependencia, habiendo cumplido con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 111 y correspondiéndole los beneficios que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del señor Subcomisario de la Policía Federal, don Eduardo Venancio Fernández, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a rentas generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Policía Federal. — Retiro del Subcomisario, don R. Ramos.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1945.

10.319|45. — Expte. Nº 5.982-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Subcomisario de la misma don Raúl Ramos, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que de las constancias agregadas se desprende que el recurrente ha prestado servicios durante más de treinta años en la citada dependencia, habiendo cumplido con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 111 y correspondiéndole los beneficios que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del señor Subcomisario de la Policía Federal, don Raúl Ramos, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a rentas generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Policía Federal. — Retiro del Subcomisario, don A. R. Aybar.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1945.

10.320|45. — Expte. N.º 5.983-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Subcomisario de la misma don Aristóbulo Romeo Aybar, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que de las constancias agregadas se desprende que el recurrente ha prestado servicios durante más de treinta años en la citada dependencia, habiendo cumplido con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 111 y correspondiéndole los beneficios que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del señor Subcomisario de la Policía Federal, don Aristóbulo Romeo Aybar, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo

establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a rentas generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Policía Federal. — Retiro del Comisario, don H. J. Parisi.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1945.

10.553|45. — Expte. Nº 5.975-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Comisario de la misma, señor Héctor José Parisi, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que de las constancias agregadas se desprende que el recurrente ha prestado servicios durante más de treinta años en la citada dependencia, habiendo cumplido con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 111 y correspondiéndole los beneficios que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del señor Comisario de la Policía Federal, don Héctor José Parisi, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a rentas generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Sin efecto el nombramiento doctor E. N. Gómez.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.691|45. — Expediente 22.872-S-1945. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública en el que comunica que el doctor Ernesto Natalio Gómez, nombrado Auxiliar Principal, no se ha hecho cargo de su puesto y atento a lo solicitado por la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento de Auxiliar Principal (inciso 4.°, ítem I) Director del Centro de Higiene Maternal e Infantil de Zapala (Neuquén), dispuesto a favor del doctor don Ernesto Natalio Gómez, por Decreto N.° 35.157 de fecha 30 de Diciembre de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra Ayudante 7.°, a don R. M. F. de la Torre, I. Cannata, E. E. Fonio, J. R. Palacios y R. Maronell.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.695|45. — Expte. N.° 27.555-D-1944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública en el que informa los resultados de los concursos de oposición efectuados para la provisión de distintos cargos técnicos vacantes en la misma y atento a lo dispuesto por el Decreto N.° 5.945|45 de fecha 15 de Marzo de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección Nacional de Salud Pública, al siguiente personal con la categoría que en cada caso se indica:

Ayudante 7.° (inciso 4.°, ítem I, Practicante Mayor) al señor Raúl Mario Francisco de la Torre (clase 1914, D. M. 15, M. 1.050.125).

Ayudante 7.° (inciso 4.°, ítem I, Practicante Menor) a los señores Italo Cannata (clase 1913, D. M. 15, M. 951.300); Eduardo Enzo Fonio (clase 1920, D. M. 57, M. 3.627.957); Jorge Roque Palacios (clase 1909, D. M. 23, M. 1.359.502) y Roberto Maronell (clase 1921, D. M. 2, M. 1.729.518).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Salud Pública.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Movimiento de personal

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.696|45. — Expte. N.° 23.492-S-1945. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública, atento a la propuesta formulada y a lo dispuesto por el Decreto Nº 5.945 de fecha 15 de Marzo de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Salud Pública (inciso 4º, ítem I) al siguiente personal con la categoría que en cada caso se indica, a partir del 1º de Mayo de 1945:

Auxiliar Mayor al Auxiliar Principal (inciso 4º, ítem I) Arturo Miniaci (clase 1893, D. M. 2, M. 201.856, Carnet Caja Nº 8001).

Auxiliar Principal al Auxiliar 2º (inciso 18, ítem I) José A. Arrizola (clase 1906, D. M. 15, M. 762.276, Carnet Caja Nº 155.254).

Auxiliar 2.° al Auxiliar 3.° (inciso 18, ítem I) Ricardo L. Beláutegui (clase 1916, D. M. 14, M. 703.340, Carnet Caja Nº 297.392); al Auxiliar 3º (inciso 4º, ítem I) Cesáreo Antonio Gómez (clase 1904, D. M. Buenos Aires, M. 318.848, Carnet Caja Nº 8.573) y al Auxiliar 4º (inciso 4º, ítem I) María Angélica Rodríguez Fragueyro (Cédula de Identidad Nº 663.833, Policía Federal, Carnet Caja Nº 8.504).

Auxiliar 3º al Auxiliar 4º (inciso 4º, ítem I) Juan Caputo (clase 1897, D. M. 3, M. 281.594, Carnet Caja Nº 206.266).

Auxiliar 4º al Auxiliar 6 (inciso 4º, ítem I) José Bendicho (clase 1895, D. M. 3, M. 275.788, Carnet Caja Nº 8.626); al Auxiliar 5º (inciso 18, ítem I) Raúl María Decotto (clase 1899, D. M. 29, M. 1.774.791, Carnet Caja Nº 265.420); al Auxiliar 5º (inciso 18, ítem II) Luis Senese (clase 1894, D. M. 14, M. 702.134, Carnet Caja Nº 7.786); al Auxiliar 6º (inciso 18, ítem II) Luis Junginger (Cédula de Identidad Nº 273.057, Policía Federal); al Auxiliar 5º (inciso 18, ítem I) Américo S. Andreoli (clase 1906, D. M. 3, M. 294.158, Carnet Caja Nº 118.302); al Auxiliar 5º (inciso 18, ítem I) Ramón Oscar Lozano (clase 1915, D. M. 2, M. 262.498, Carnet Caja número 263.147); al Auxiliar 5º (inciso 18, ítem I) Pedro Benjamín Villagra (clase 1906, D. M. 57, M. 2.600.030, Carnet Caja Nº 243.221) y al Auxiliar 6º (inciso 18, ítem I) Carlos A. Lisle (clase 1905, D. M. 4, M. 469.400, Carnet Caja N.° 250.488).

Auxiliar 5º al Auxiliar 6º (inciso 4, ítem I) Pedro Amílcar Sarandria (clase 1898, D. M. 2, M. 192.039, Carnet Caja Nº 7.925).

Auxiliar 6º al Auxiliar 8º (inciso 4º, ítem I) Dalmira Sorroza de Leal (Cédula de Identidad Nº 1.057.257, Policía Federal, Carnet Caja Nº 3.501); al Auxiliar 8º (inciso 4º, ítem I) Manuela Elena San Pedro (Cédula de Identidad Nº 413.508, Policía Federal, Carnet Caja Nº 8.340); al Auxiliar 8º (inciso 4º, ítem I) Ricardo Antonio Cano (clase 1905, D. M. 1, M. 35.675, Carnet Caja Nº 8.384); al Auxiliar 8º (inciso 18, ítem I) Julio Siri (clase 1918, D. M. 1, M. 403.596, Carnet Caja número 330.700); al Auxiliar 8º (inciso 18, ítem I) Arturo P. Pérez (clase 1895, D. M. 1, M. 663.616, Carnet Caja Nº 7.612); al Auxiliar 8º (inciso 18, ítem I) Juan José Pescio (clase 1902, D. M. 14, M. 664.291, Carnet Caja Nº 7.718); al Auxiliar 8º (inciso 18, ítem I) Albino Gil (clase 1896, D. M. 14, M. 669.968, Carnet Caja Nº 177.720); al Ayudante Mayor (inciso 18, ítem I) Nicolás Riccio (clase 1877, D. M. 3, M. 316.907, Carnet Caja Nº 159.051); al Ayudante Mayor (inciso 18, ítem I) Manuel J. Arróspide (clase 1876, D. M. 14, M. 676.640, Carnet Caja Nº 117.345); al Auxiliar 8º (inciso 18, ítem II) Augusto A. Feijóo (clase 1896, D. M. 14, matrícula 687.506, Carnet Caja Nº 7.640); al Ayudante Principal (inciso 18, ítem I) Alberto Juan Thevenon (clase 1910, D. M. 23, M. 1.363.864, Carnet Caja Nº 346.198); al Auxiliar 8º (inciso 18, ítem II) José María Gallo (clase 1903, D. M. 23, matrícula 1.332.386), Carnet Caja Nº 346.197); al Auxiliar 8º (inciso 18, ítem II) Juan Luis Isola (clase 1899, D. M. 14, M. 676.441); al Ayudante Mayor (inciso 18, ítem II) Jorge Koppen (clase 1885, D. M. 14, M. 694.368); al Auxiliar 8º (inciso 18, ítem II) Antonio Canevari (clase 1896, D. M. 14, M. 664.625); al Auxiliar 8º (inciso 4º, ítem I) Etolo Abundio Bico (clase 1901, D. M. 1, M. 142.286, Carnet Caja Nº 128.634); al Auxiliar 8º (inciso 4º, ítem I) Rosa E. de Rodríguez (Cédula de Identidad Nº 1.402.898, Policía Federal, Carnet Caja Nº 131.537); al Auxiliar 8º (inciso 4º, ítem I) María Bonorino de Fontenla (Cédula de Identidad Nº 1.462.441, Policía Federal, Carnet Caja Nº 250.899); al Auxiliar 8º (inciso 18, ítem I) Angel M. Rivera (clase 1915, D. M. 1, M. 136.061, Carnet Caja Nº 250.537) y al Ayudante 1º (inciso 4º, ítem III) Amelia Anso de Aust (Cédula de Identidad Nº 1.504.808, Carnet Caja Nº 428.439).

Auxiliar 8.° al Ayudante Mayor (inciso 4.°, ítem I) Justa Martin (Cédula de Identidad Nº 2.043.486, Carnet Caja Nº 182.295); al Ayudante Mayor (inciso 4º, ítem I) Angélica E. de Gorostiaga (Cédula de Identidad Nº 984.933, Policía Federal, Carnet Caja Nº 8.514); al Ayudante Mayor (inciso 4º, ítem I) Dolores V. de Lucchetti (Cédula de Identidad Nº 518.200, Policía Federal, Carnet Caja Nº 206.264); al Ayudante Mayor (inciso 4º, ítem I) Carmen R. de Magliano (Cédula de Identidad N.° 709.983, Policía Federal, Carnet Caja N.° 8.484); al Ayudante Principal (inciso 4.°, ítem I) Delia A. de Pescetto (Cédula de Identidad Nº 2.051.245, Policía Federal, Carnet Caja Nº 3.150); al Ayudante Principal (inciso 4º, ítem I) Ada de B. de Modet Randle (Cédula de Identidad Nº 120.008); al Ayudante Principal (inciso 4º, ítem I) Isidra M. Elicabide (Cédula de Identidad Nº 1.979.047, Policía Federal, Carnet Caja Nº 485.953, Policía Federal, Carnet Caja Nº 398.334); al Ayudante Principal (inciso 4.°, ítem II), Elena de Cristo (Cédula de Identidad N.° 694.276, Policía Federal, Carnet Caja Nº 405.385); al Ayudante Principal (inciso 4º, ítem I) Roberto Toribio Ferro (clase 1899, D. M. 2, M. 191.977, Carnet Caja Nº 153.191); al Ayudante Mayor (inciso 4º, ítem II) Pascual A. Caracciolo (clase 1899, D. M. 13, M. 602.270, Carnet Caja Nº 183.584); al Ayudante Principal (inciso 4º, ítem I) Vito Antonio Giustino (clase 1881, D. M. 3, M. 347.595); al Ayudante Principal (inciso 4º, ítem I) Blanca Nieves (Cédula de Identidad Nº 1.961.942, Policía Federal, Carnet Caja Nº 323.226); al Ayudante Principal (inciso 4º, ítem I) Haydée María Riccardi (Cédula de Identidad N.° 1.176.452, Policía Federal, Carnet Caja Nº 280.945); al Ayudante 1º (inciso 4º, ítem III) Atilio Andrés Moroni (clase 1884, D. M. 14, M. 679.941, Carnet Caja Nº 182.303); al Ayudante Principal (inciso 4º, ítem I) Sara de de la Colina (Cédula de Identidad Nº 2.149.156, Policía Federal, Carnet Caja Nº 310.621); al Ayudante Principal (inciso 4º, ítem I) Alfredo Franco (clase 1905, D. M. 1, M. 69.221, Carnet Caja Nº 333.882); al Ayudante Principal (inciso 18, ítem II) Nicolás Barbuto (clase 1907, D. M. 3, M. 327.604, Carnet Caja Nº 312.679); al Ayudante Mayor (inciso 4º, ítem I) María Francisca S. de Strauss (Cédula de Identidad Nº 2.018.188, Policía Federal, Carnet Caja Nº 225.913); al Ayudante Principal (inciso 4º, ítem I) Emma Rúiz Ovejero (Cédula de Identidad Nº 1.423.660, Policía Federal, Carnet Caja Nº 70.235); al Ayudante Principal (inciso 4º, ítem I) Juan Ferro (clase 1897, D. M. 2, M. 204.517); al Ayudante Principal (inciso 18, ítem I) Cirilo J. Herrera (clase 1888, D. M. 14, M. 683.649, Carnet Caja Nº 7.699); al Ayudante 1º (inciso 18, ítem I) Rufino Landívar (clase 1904, D. M. 14, M. 676.582, Carnet Caja Nº 251.694); al Ayudante 1º (inciso 18, ítem II) Américo Capilla (clase 1916, D. M. 14, M. 703.362, Carnet Caja Nº 320.082); al Ayudante Principal (inciso 18, ítem III) Arnaldo J. Anselmo (clase 1902, D. M. 14, M. 663.526, Carnet Caja Nº 7.650); al Ayudante Principal (inciso 18, ítem III) Enrique Ducan Martínez (clase 1878, D. M. 30, M. 1.856.950, Carnet Caja Nº 288.794); al Ayudante 1º (inciso 18, ítem III) Eusebio García Miranda (clase 1902, D. M. 3, matrícula 331.794, Carnet Caja Nº 288.095); al Ayudante 1º (inciso 18, ítem III) Francisco S. Fusco (clase 1904, D. M. 16, M. 847.711, Carnet Caja Nº 312.912); al Ayudante 1º (inciso 18, ítem III) Alfredo A. Amado (clase 1912, D. M. 14, M. 695.781, Carnet Caja Nº 312.931); al Ayudante Principal (inciso 18, ítem II) Juan Iriarte (clase 1903, D. M. 14, M. 690.009, Carnet Caja Nº 7.755); a los Ayudantes Principales (inciso 18, ítem II) Manuel Fernández (clase 1891, D. M. 14, M. 709.842, Carnet Caja Nº 7.784); Manuel María Sánchez (clase 1888, D. M. 14, M. 664.092, Carnet Caja Nº 7.780); Alberto Beneti (clase 1895, D. M. 14, matrícula 676.618, Carnet Caja Nº 7.792); Valerió Sire (clase 1886, D. M. 14, M. 669.969, Carnet Caja Nº 7.794); José Rocha (clase 1881, D. M. 3, M. 304.671, Carnet Caja Nº 142.414); Juan Senese (clase 1904, D. M. 14, M. 663.979, Carnet Caja Nº 251.710); Domingo Inda (clase 1890, D. M. 14, M. 675.970, Carnet Caja Nº 288.083); Lius Bos (clase 1877, D. M. 14, M. 670.068, Carnet Caja Nº 7.616; Manuel Nimo (clase 1898, D. M. 14, M. 683.656, Carnet Caja Nº 288.080); Saturnino Armendariz (clase 1896, D. M. 14, M. 670.106, Carnet Caja Nº 288.071); Alfredo Míguenz (clase 1903, D. M. 14, M. 670.230, Carnet Caja Nº 370.230); Plácido L. Gamas (clase 1908, D. M. 24, M. 1.421.481, Carnet Caja Nº 229.372); Angel Basiglio (Cédula Identidad Nº 180.278, Policía Federal); Francisco Platón Gismero (clase 1892, D. M. 14, M. 663.523); Miguel Ricigliano (clase 1909, D. M. 1, M. 31.294, Carnet Caja Nº 243.230) y Marcelo Bova (clase 1883, D. M. 19, M. 1.092.821, Carnet Caja Nº 200.157); a los Ayudantes Principal (inciso 18, ítem III) José Fontenla (clase 1908, D. M. 14, M. 692.489, Carnet Caja Nº 288.093); José Ismael Maarino (clase 1900, D. M. 14, M. 669.930, Carnet Caja Nº 7.706); Saúl Pueblas (clase 1904, D. M. 14, M. 669.700, Carnet Caja Nº 288.109); Alberto Míguens, (clase 1907, D. M. 14, M. 690.177, Carnet Caja Nº 288.104); Cándido Hermida (clase 1884, D. M. 14, M. 704.893, Carnet Caja Nº 288.096); José Vázquez Núñez (clase 1888, D. M. 14, M. 676.672, Carnet Caja Nº 7.774); Carmelo Santoro (clase 1905, D. M. 14, M. 670.297, Carnet Caja Nº 7.637); Tomás Lores (clase 1889, D. M. 14, M. 664.360, Carnet Caja Nº 7.626); Esteban Alonso (clase 1895, D. M. 14, M. 687.747, Carnet Caja Nº 7.615); Dante Bartolo Borgnia (clase 1901, D. M. 14, M. 676.590, Carnet Caja N.° 7.748); Celso Rodríguez (clase 1902, D. M. 14, M. 676.430, Carnet Caja Nº 7.732); Ramón Ruibal (clase 1890, D. M. 14, M. 670.064, Carnet Caja Nº 142.419); Manuel Pena (clase 1894, D. M. 14, M. 687.548, Carnet Caja Nº 117.340); Francisco Varela (clase 1889, D. M. 14, M. 476.777, Carnet Caja Nº 118.263); Luis Alvarez (clase 1894, D. M. 14, matrícula 664.339, Carnet Caja Nº 7.642); Ricardo Arregui (clase 1878, D. M. 14, matrícula 677.175, Carnet Caja Nº 5.301); Julián Curieses (Cédula de Identidad número 930.992, Policía Pcia. de Buenos Aires, Carnet Caja Nº 229.378) y Adolfo Carlos Figini (clase 1916, D. M. 1, M. 267.045, Carnet Caja Nº 410.515); al Ayudante Principal (inciso 18, ítem I) Manuel Tolosa (clase 1886, D. M. 23, M. 1.325.558, Carnet Caja Nº 346.136); al empleado a jornal Ernesto Gatrell (clase 1888, D. M. 33, M. 2.117.934); al Ayudante Principal (inciso 4º, ítem I) María Elisa Muente de Hernández (Cédula de Identidad N.° 1.653.926, Policía Federal, Carnet Caja número 225.927); al Ayudante 1º (inciso 4º, ítem III) Lucía Victory (Cédula de Identidad N.° 1.507.039, Policía Federal, Carnet Caja N.° 271.753); al Ayudante Primero, (inciso 18, ítem III) Rafael Vinet (clase 1904, D. M. 1, M. 96.190, Carnet Caja Nº 250.566); al Ayudante Principal (inciso 4º, ítem I) Laura Z. de Ripamonti (Cédula de Identidad Nº 2.165.815, Policía Federal, Carnet Caja Nº 320.095) y al Ayudante 1º (inciso 4º, ítem III) Amalia Clara Martelli (Cédula de Identidad número 937.771, Policía Federal, Carnet Caja Nº 348.704).

Ayudante Mayor al Ayudante 1º (inciso 4º, ítem I) Aída L. de Condori (Cédula de Identidad Nº 1.597.700, Policía Federal, Carnet Caja Nº 277.678); al Ayudante 1º (inciso 4º, ítem I) María Dolores Queralt Moreno (Cédula de Identidad Nº 1.105.999, Policía Federal, Carnet Caja Nº 271.415).

Ayudante Principal al Ayudante 1º (inciso 4º, ítem I) Rosa Wilkes (Cédula de Identidad Nº 2.052.031, Policía Federal, Carnet Caja Nº 326.505); a la empleada

a jornal Julieta Elisabeth (Cédula de Identidad Nº 1.403.038, Policía Federal, Carnet Caja Nº 438.616); al Ayudante 1º (inciso 4º, ítem III) Juan Carlos Lacosta (clase 1909, D. M. 3, M. 354.123, Carnet Caja Nº 100.762); al Ayudante 1º (inciso 4, ítem I) Celia de la S. de Durruty (Cédula de Identidad Nº 1.972.787, Policía Federal, Carnet Caja Nº 310.617); al Ayudante 1º (inciso 18, ítem III) Nélida Celina González (Cédula de Identidad Nº 2.298.500, Policía Federal, Carnet Caja Nº 409.090) y al Ayudante 1º (inciso 4º, ítem I) María Carlota Gómez (Cédula de Identidad Nº 1.454.717, Policía Federal, Carnet Caja Nº 314.108).

Ayudante 1.º a los empleados a jornal: Horacio José Isaac Rodríguez Vallejos (clase 1903, D. M. 2, M. 119.346); Osvaldo S. Duclós (clase 1914, D. M. 28, matrícula 1.711.444, Carnet Caja Nº 479.298); Gerardo Sanabria (clase 1915, D. M. 28, M. 1.714.565) y a los Ayudantes 1ros. (inciso 18, ítem III) Angel Antonio Calcagno (h.) (clase 1916, D. M. 3, M. 383.868, Carnet Caja N.º 266.767) y Aurelio Brígido Ruiz (clase 1919, D. M. 57, M. 3.626.490, Carnet Caja Nº 359.028).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra Auxiliar 4.º, al doctor C. R. Martínez y Auxiliar 8.º, al doctor C. H. Prats Ruiz.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.699|45. — Expte. N.º 22.893-S-1945. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública en el que comunica que existe un cargo vacante de Auxiliar 4.º por renuncia de su titular doctor Eduardo Feliciano Curia, atento a la propuesta formulada y a lo dispuesto por el Decreto N.º 5.945 del 15 de Marzo de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al siguiente personal con la categoría que en cada caso se indica (inciso 4.º, ítem I) en el Dispensario Público Nacional Polivalente en Aguilares (Pcia. de Tucumán) de la Dirección Nacional de Salud Pública:

Auxiliar 4.º, al Auxiliar 8.º (inciso 18, ítem I) doctor Carlos Reinaldo Martínez (Clase 1911, D. M. 57, M. 3.604.170, Carnet Caja N.º 389.094).

Auxiliar 8.º, al doctor Carlos Héctor Prats Ruiz (Clase 1910, D. M. 55, Matrícula 3.469.889).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Policía Federal. — Se nombra Oficial 9.º, a don C. I. Rosales Goizueta y a don L. R. Lecumberri.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1945.

10.702|45. — Exptes. Nros. 22.679-P-1945 y 22.680-P-1945. — Existiendo cargos vacantes de Oficial 9.º en la Policía Federal, atento a la propuesta formulada en los adjuntos expedientes y a lo dispuesto por el artículo 3.º del Decreto N.º 1.892 del 25 de Enero de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial 9.º (Inspector de Tiro) a don César Isaac Rosales Goizueta (Clase 1911, D. M. 2, M. 243.661) y Oficial 9.º (Oficial de Administración de 2.ª), al Auxiliar 7.º (Oficial de Administración de 6.ª), a don Luis Raúl Lecumberri (Clase 1906, D. M. 63, M. 3.921.454) en la Policía Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Policía Federal. — Se exonera al Oficial Subayudante, don O. G. Roca

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1945.

10.703|45. — Expte. N.º 532-Reservado-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, en el que solicita la exoneración del Oficial Subayudante de la misma don Oscar Guillermo Roca,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Exonérase al Oficial Subayudante de la Policía Federal, don Oscar Guillermo Roca.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Licencia al Subdirector de Maternidad e Infancia doctor L. Siri.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1945.

10.704|45. — Expte. N.º 22.457-S-1945. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública en el que el Oficial Mayor de la misma, subdirector General de Maternidad e Infancia, doctor Luis Siri, solicita licencia con el objeto de trasladarse a los Estados Unidos de Norte América en viaje de estudios, y

CONSIDERANDO:

Que debiendo procederse en un futuro próximo a una mayor acción en el campo de la asistencia a la madre y al niño y atento al interés permanente que revisten los estudios y observaciones relacionados con tan importante problema social, resulta de utilidad general conceder la licencia solicitada;

Que el aporte de nuevos conocimientos que perfeccionen y acrecienten la experiencia adquirida en el ejercicio de funciones como las que desarrolla el recurrente en la dependencia citada, hace que se estime necesario el estudio y examen de la organización de entidades que desenvuelven sus actividades dentro de la especialidad mencionada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase seis (6) meses de licencia, con goce de sueldo, al Oficial Mayor de la Dirección Nacional de Salud Pública, Subdirector General de Maternidad e Infancia, doctor Luis Siri, para trasladarse a los Estados Unidos de Norte América.

Art. 2.º — Encomiéndasele al nombrado funcionario el estudio de la organización del Departamento del Niño y demás actividades referentes a la asistencia y protección a la Maternidad e Infancia en la citada República, debiendo presentar al finalizar su gestión, ante la citada Dirección Nacional de Salud Pública, un informe sobre los trabajos realizados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Río Negro, Gobernación. — Renuncia del Ayudante 1.º, don E. de Ecenarro y se nombra a don J. J. Ballesteros.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1945.

10.705|45. — Expte. Reservado 543|945. — Visto este expediente; atento la renuncia que antecede; la propuesta formulada por la Gobernación del Río Negro y lo determinado en el Decreto número 5.945|45,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 1.º (Escribiente) de la Gobernación del Río Negro D. Eduardo de Ecenarro con fecha 17 de Abril ppdo., quien se ha acogido a los beneficios de la jubilación y nómbrase en su reemplazo al agente de policía D. José Jorge Ballesteros (Cl. 1902, D. M. 2, M. 228.240, Carnet Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles número 205.531, Registro del Personal Civil de la Administración Nacional N.º 164.069) a partir del día 1.º de Junio de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Movimiento de personal

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.706|45. — Expte. Nº 23.493 - S - 1945. — Vista la propuesta elevada por la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a lo establecido en el Decreto Nº 5.945 dictado con fecha 15 de Marzo de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Salud Pública con anterioridad al 1.º de Mayo de 1945, el personal que a continuación se menciona (inciso 4º, ítem 1):

Auxiliar Principal: al Auxiliar 2.º (inciso 18, ítem I), José Antonio Arrizola (clase 1906, D. M. 15, M. 762.276, Carnet Caja Nº 155.254) y a los señores: Doctor Andrés Rodríguez Miranda (clase 1882, D. M. 2, M. 585.338), Marcelo de Laferrere (clase 1911, D. M. 15, M. 1.037.560) y Juan Bautista Bres (clase 1901, D. M. 40, M. 2.565.263).

Auxiliar 2º: al Doctor Ernesto C. Capurro (clase 1909, D. M. 1, M. 197.654), Gustavo Alejandro Guerrero (clase 1908, D. M. 2, M. 219.881), Carlos Alberto Mastronardi (clase 1900, D. M. 2, M. 1.967.256) y Jorge Domingo Calvetti (clase 1916, D. M. 4, M. 428.585).

Auxiliar 4º: al Doctor Héctor O. Galli (clase 1916, D. M. 3, M. 384.304), Francisco Ferrandis (clase 1896, D. M. 15, M. 771.733), Francisco Víctor Manuel Pinter (clase 1904, D. M. 2, M. 216.546), Rafael José Coni (clase 1896, D. M. 4, matrícula 526.847) y Tomás Francisco Camba (clase 1903, D. M. 2, M. 159.680).

Auxiliar 6º: al Ayudante 1º (inciso 4, ítem II), Doctor Emilio Khoury (clase 1904, D. M. 68, M. 791.531, Carnet Caja Nº 323.193), al Doctor Carlos Di Benedetto (clase 1918, D. M. 4, M. 1.682.250), Jorge Isidro Ferrer Yanzi (clase 1899, D. M. 49, M. 3.129.139), Rafael Valdéz (clase 1893, D. M. 2, M. 168.376), Alejandro A. Carlevarino (clase 1919, D. M. 1, M. 409.895), Doctor José Chillemi (clase 1909, D. M. 4, M. 550.024), Matilde Tejeiro (Cédula de Identidad Nº 2.975.202, Policía Federal) y Guillermina Pacheco (Cédula de Identidad Nº 115.903, Policía de Córdoba).

Auxiliar 8º: a Angela Galli de Mastraccio (Cédula de Identidad Nº 13.848, Policía de Jujuy), Doctor Omar Ipar Jofre (clase 1918, D. M. 3, M. 388.213, Carnet Caja N.º 352.566), Mario César Araujo (clase 1910, D. M. 2, M. 239.662), Osvaldo Rodolfo Rossi (clase 1908, D. M. 2, M. 196.803), Dora Angélica Martínez (Cédula de Identidad Nº 2.824.979, Policía Federal), Graciela Waisman (Cédula de Identidad número 1.787.742, Policía Federal) y Carmelo Ulises Ramírez (clase 1906, D. M. 1, M. 48.780).

Ayudante Mayor: al Ayudante 1º (inciso 18, ítem III), Jorge Aníbal Cano (clase 1916, D. M. 14, M. 703.367, Carnet Caja Nº 312.924), Nélida A. D. de Chuit (Cédula de Identidad Nº 1.092.534, Policía Federal) y Osvaldo Ricardo Figini (clase 1922, D. M. 68, M. 3.243.519).

Ayudante Principal: al Ayudante 1.º (inciso 4.º, ítem I), Clelia Beatriz Fazzina (Cédula de Identidad Nº 2.424.180, Policía Federal, Carnet Caja Nº 436.876) y Antonio Leva (clase 1915, D. M. 2, M. 271.142).

Ayudante 1º: a Juan Antonio Anaya (clase 1915, D. M. 21, M. 1.229.308), Carlos Alfonso Cisneros (clase 1911, D. M. 42, M. 2.694.356), Alcira Beatriz Castellanos (Cédula de Identidad Nº 1.844.992, Policía Federal), Beatriz Aída Gallino (Cédula de Identidad Nº 2.646.136, Policía Federal); Lucía Guglielmi (Cédula de Identidad Nº 1.922.432, Policía Federal), Camila Estefanía Feijóo Las Cueva (Cédula de Identidad Nº 2.455.390, Policía Federal), María P. Sacco de Porizano (Cédula de Identidad Nº 1.029.106, Policía Federal), Armando E. Masobrio (clase 1900, D. M. 12, M. 217.395), Alicia Susana Palamara (Cédula de Identidad Nº 2.946.803, Policía Federal), María Esther Bergalli (Cédula de Identidad N.º 596.385), Policía Federal), Elsa Carlota Ballari (Cédula de Identidad Nº 519.303, Policía Federal), Emma M. Arrola (Cédula de Identidad Nº 2.210.816), Policía Federal), María Luisa Chiquini (Cédula de Identidad Nº 1.084.310, Policía Federal), Zulema Elena Negri (Cédula de Identidad N.º 1.418.050, Policía Federal), Mario Muriel Meyraunx (clase 1926, D. M. 14, M. 4.465.728), Mercees de A. de Rendon (Cédula de Identidad Nº 497.481, Policía Federal), Margarita Cremona de Viñan (Cédula de Identidad Nº 185.352, Policía Federal), José Celsio Berlín (clase 1919, D. M. 1, M. 414.656), Valentina Susana Díaz (Cédula de Identidad Nº 2.099.388, Policía Federal), Haydée Erundina Camba (Cédula de Identidad Nº 2.126.129, Policía Federal), Manuel Palazón de Gambino (Cédula de Identidad Nº 3.008.434, Policía Federal), al Ayudante 1º (inciso 18, ítem III), Diego Antonio Remberto Rodríguez (clase 1910, D. M. 50, matrícula 3.602.590, Carnet Caja Nº 382.305), María Angela Liberti de Peri (Cédula de Identidad Nº 461.022, Policía Federal), Haydée Juana Rillo (Cédula de Identidad Nº 427.979, Policía Federal), Luisa Terzano (Cédula de Identidad Nº 995.781, Policía Federal), Ernesto Hugo Calero (clase 1916, D. M. 50, M. 3.214.985), Rosa B. de León Guzmán (Cédula de Identidad N.º 2.186.714, Policía Federal), María Inés Etcheto (Cédula de Identidad Nº 2.211.968, Policía Federal), Ester M. de Echenagucia (Cédula de Identidad Nº 2.187.564, Policía Federal), Eduardo Spurr (clase 1898, D. M. 2, M. 19.918), Alida de Ugarriza (Cédula de Identidad Nº 1.695.679, Policía Federal), Juana Vidal (Cédula de Identidad Nº 1.456.611, Policía Federal), Héctor Carlos Revuelta (clase 1928, Cédula de Identidad Nº 2.634.651, Policía Federal), Clementina del G. Moyano Paz (Cédula de Identidad Nº 2.700.139, Policía Federal), Gerardo Manuel Cabrera (clase 1918, D. M. 4, M. 436.368), Raúl Siina (clase 1919, D. M. 2, M. 3.215.900), Agustina Emilia Bulher (Cédula de Identidad Nº 1.686.885, Policía Federal), Oscar C. Sánchez Urbano (clase 1925, D. M. 2, M. 4.024.600), Teresa Martínez (Cédula de Identidad Nº 1.235.272, Policía Federal), Elda Alvarez (Cédula de Identidad Nº 2.121.332, Policía Federal), Jacobo Bahl (clase 1917, D. M. 1, M. 2.975.637), Elsa Natividad Querellhac (Cédula de Identidad Nº 2.623.272, Policía Federal), Elba Mireya Rodríguez (Cédula de Identidad número 978.005, Policía Federal), Elba de Dios Santa Cruz (clase 1922, D. M. 68, M. 3.240.515), Cándido Bertol (clase 1896, D. M. 15, M. 769.784), Aurora Gillone (Cédula de Identidad Nº 602.092), Alberto Royer (clase 1919, D. M. 2, M. 420.312), Ramona Gómez de Arrossi (Cédula de Identidad Nº 774.775), María Luisa Ramos (Cédula de Identidad Nº 1.684.130, Policía Federal), Rosa Vatuone (Cédula de Identidad Nº 1.182.715, Policía Federal), Amanda Mestre de López Arce (Cédula de Identidad Nº 2.100.511, Policía Federal), Cecilia Imaz (Cédula de Identidad número 1.059.597, Policía Federal), Blanca Palacios Capdevila de Jantus (Cédula de Identidad Nº 1.356.676, Policía Federal), Sara Berze Marri (Cédula de Identiadd Nº 2.090.952, Policía Federal), María Leonor Firpo (Cédula de Identidad Nº 322.238, Policía Federal), Delto Berra (clase 1897, D. M. 3, M. 348.946), María Santina Bassi de Orofino (Cédula de Identidad Nº 1.593.329, Policía Federal), Flora Cecilia Higuera (Cédula de Identidad N.º 2.903.185, Policía Federal), David Argentino Pérez Sagasti (clase 1918, D. M. 2, M. 2.111.390), Rosa Galán de Molina (Cédula de Identidad Nº 1.678.404, Policía Federal), Horacio Héctor Campero (clase 1919, D. M. 57, M. 3.624.913) y Amelia Inés Martínez (Cédula de Identidad Nº 2.200.898, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra Auxiliar 6.º, al doctor J. A. Muñoz.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.707|45. — Expte. N.º 22.862-S-1945. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a lo dispuesto por el Decreto N.º 5.945 del 15 de Marzo de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 6.º (inciso 4.º, ítem I) en el Hospital Común Regional de Santa Rosa, La Pampa, de la Dirección Nacional de Salud Pública, a partir del 19 de Abril de 1945, al Auxiliar 4.º (inciso 4.º, ítem I, Partida I), del Hospital "José Irurzún", en Quequén, Provincia de Buenos Aires, de la citada dependencia, doctor Julián Armando Muñoz (Cl. 1898, D. M. 1, Matrícula 412.663, Carnet Caja N.º 465.471).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Renuncia de la Ayudante 2.°, señora R. D. Alvarado de Carrillo y se nombra a la Srta. R. Pedano.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.
10.708|45. — Expte. N.° 22.866-S-1945.
— Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública, en el que adjunta la renuncia presentada por la Ayudante 2.°, señora Rosa Delfina Alvarado de Carrillo, atento a la propuesta formulada y a lo dispuesto por el Decreto N.° 5.945 del 15 de Marzo de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante 2.° (inciso 4.°, ítem I) del Centro de Higiene Maternal e Infantil de Jujuy, señora Rosa Delfina Alvarado de Carrillo a partir del 3 de Abril de 1945 y nómbrase en su reemplazo a la Ayudante 4.° (inciso 4.°, ítem III), señorita Rosa Pedano (Cédula de Identidad N.° 5.627, Policía de Jujuy, Carnet Caja N.° 329.590).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Renuncia del doctor H. Núñez Torres y se nombra al doctor R. L. Cacace.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.
10.709|45. — Expte. N.° 22.873-S-1945.
— Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública, en el que adjunta la renuncia presentada por el Auxiliar 4.° (inciso 4.°, ítem I), doctor don Héctor Núñez Torres, atento a la propuesta formulada y a lo dispuesto por el Decreto N.° 5.945 del 15 de Marzo de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 4.° (inciso 4.°, ítem I), Médico Pediatra del Centro de Higiene Maternal e Infantil de San Luis, doctor Héctor Núñez Torres, a partir del 31 de Marzo de 1945 y nómbrase en su reemplazo, a partir del 1.° de Abril del mismo año, al doctor don Roberto Liberato Cacace (Cl. 1910, D. M. 50, Mat. 3.184.007).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Stgo. del Estero, Intervención. — Se nombra Secretario, al doctor M. Hernández Blanco.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1945.
10.710|45. — Expte. N.° 23.013-S-1945.
— Visto lo solicitado en este expediente por la Intervención Federal en la provincia de Santiago del Estero,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario de la Intervención Federal en la provincia de Santiago del Estero, al señor doctor don Misael Hernández Blanco.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra Auxiliar 2.°, al doctor L. Luzuriaga Vivot.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.
10.711|45. — Expte. N.° 23.501-S-1945.
— Vista la propuesta formulada en el presente expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y de conformidad a lo establecido en el Decreto número 5.945 dictado con fecha 15 de Marzo de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.° (Inciso 4, Item I), Médico Director del Dispensario Público Nacional Polivalente en Buena Esperanza (San Luis) en la Dirección Nacional de Salud Pública, con anterioridad al 1.° de Mayo de 1945, al doctor Leopoldo Luzuriaga Vivot (Cl. 1909, D. M. 15, Mat. 776.710).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Renuncia de la Enfermera C. A. Aguirre de González y Ayudante 1.°, M. R. A. Laza.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.
10.712|45. — Exptes. Nros. 22.864-S-1945 y 22.865-S-1945. — Visto estos expedientes elevados por la Dirección Nacional de Salud Pública, en los que adjunta la renuncia presentada por personal de la misma, y atento a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia al siguiente personal de la Dirección Nacional de Salud Pública, a partir de la fecha que en cada caso se indica:
Carmen A. Aguirre de González, Enfermera honoraria del Hospital Común Regional de Río Negro, a contar del 7 de Abril de 1945.
María Raquel Alicia Laza, Ayudante 1.° (inciso 4.°, ítem I) de la Dirección de Inmuno Profiláxis, Diciembre 4 de 1944.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra Auxiliar 3.° a don H. B. Peña.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.
10.713|45. — Expte. N.° 23.502-S-1945.
— Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N.° 5.945 de fecha 15 de Marzo de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 3.° (Inciso 4.°, Item I) en el Hospital Común Regional "Dr. Jaime Ferré" de Rafaela (Santa Fe) de la Dirección Nacional de Salud Pública, a don Honorio Bonifacio Peña (Cl. 1897, D. M. 37, Mat. 2.407.056).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra Ayudante 1.°, a la Srta. H. A. L. Stellani y Sra. H. F. Sibillino de Améndola.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.
10.714|45. — Expte. N.° 23.503-S-1945.
— Visto lo solicitado en el presente expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N.° 5.945 dictado con fecha 15 de Marzo de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección Nacional de Salud Pública, a partir del 1.° de Mayo de 1945, al personal que a continuación se menciona:
Ayudante 1.° (Inciso 44, Item I), a la Ayudante 4.° (Inciso 4.°, Item I), señorita Helvecia Ada Luisa Stellani (Cédula de Identidad N.° 1.051.144, expedida por la Policía Federal, Carnet Caja N.° 464.176) y a la señora Haydée Filomena Sibillino de Améndola (Cédula de Identidad N.° 1.057.596, expedida por la Policía Federal).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra Auxiliar Mayor, al doctor J. C. Kempny.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.
10.715|45. — Expte. N.° 23.504-S-1945.
— Visto lo solicitado en el presente expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a lo establecido en el Decreto N.° 5.945 dictado con fecha 15 de Marzo de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar Mayor (Inciso 4.°, Item I), Químico de la División Bromatología del Instituto Nacional de la Nutrición, en la Dirección Nacional de Salud Pública, en reemplazo del doctor Oscar Pedro Lizarralde que renunció, al doctor José Carlos Kempny (Cl. 1920, D. M. 1, Matrícula 664.285).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Unión Telefónica. — Alambre que debe emplear esa Compañía entre Burzaco y Adrogué (Bs. As.).

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1945.
10.766|45. — Exptes Nros. 42.451-C-1944 y 05.040-C-1945. — Visto lo solicitado y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase establecido que los circuitos de alambre de hierro galvanizado, que la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, empleará entre Burzaco y Adrogué (provincia de Buenos Aires), serán de 2,77 mm. en lugar de 3,04 mm. como le fueran autorizados por el Decreto N.° 1.099|45 (Art. 1.°, Inc. a) de fecha 18 de Enero último; de conformidad con los detalles que proporcionan la memoria descriptiva de fs. 36|37 y el plano B. TO 335, corriente a fs. 38.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Se autoriza al "Comité de Ayuda a Italia", para efectuar una colecta

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1945.
10.767|45. — Exptes. Nros. 6.991-T-1945 y 23.264-C-1945. — Vistas las presentes actuaciones por las que el "Comité de Ayuda a Italia" (auxiliar de la Cruz Roja Argentina) solicita autorización para realizar una colecta, mediante boletas de suscripción, con el fin de reunir fondos, alimentos, prendas de vestir, medicamentos, etc., para ser remitidos a Italia; atento a las informaciones producidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la Secretaría de Trabajo y Previsión y la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al "Comité de Ayuda a Italia" para realizar una colecta por medio de boletas de suscripción, destinada a socorrer las necesidades del pueblo italiano, la que tendrá una duración de seis meses, a contar desde la fecha del presente decreto.
Art. 2.° — El contralor pertinente de la colecta que se autoriza, será efectuado por los funcionarios que a tal efecto designe la Secretaría de Trabajo y Previsión, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.° del Decreto N.° 104.156 de 28 de Abril de 1937.
Art. 3.° — La remisión de efectos se realizará por intermedio de la Cruz Roja Argentina y la Cruz Roja Internacional.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición del sellado que corresponda, archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Unión Telefónica. — Circuito bifilar de cobre entre Córdoba y Alta Gracia

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1945.
10.768|45. — Expte. N.° 15.141-C-1945.
— Visto lo solicitado en este expediente y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata para proceder al tendido de un circuito bifilar de cobre de 2,00 mm. entre Córdoba y Alta Gracia, y uno derivado a obtenerse de éste y de otro existente entre las mismas, que le fué autorizado por Decreto del 17 de Mayo de 1927, como así también el cambio de algunos trozos de alambre de cobre de 2,46 y 2,85 mm., colocación de transposiciones, reemplazo de postes, travesaños y aisladores, de los circuitos existentes en el ramal Córdoba-Río III, autorizados por los Decretos de fechas: 4 de Marzo de 1938 (Art. 3.°); 16 de Noviembre de 1925; 17 de Mayo de 1927; 5 de Septiembre de 1933 (Art. 2.°), y 20 de Marzo de 1940 (Art. 1.°, Inc. 16); trabajos que una vez efectuados comunicarán las localidades antes citadas en la siguiente forma: Córdoba-Río III, por dos circuitos bifilares de cobre de 2,85|2,46 y 2,00 mm.; Córdoba-Alta Gracia, por dos circuitos bifilares de cobre de 2,00 mm., un derivado de éstos y otro derivado obtenido de los dos circuitos bifilares Córdoba-Río III; Alta Gracia-Despeñaderos, por un derivado obtenido de los circuitos bifilares Córdoba-Río III y Río III-Monte Ralo por un circuito bifilar de cobre de 2,00 mm. con facilidad de caja de corte en Corralito; de conformidad con los detalles que proporcionan la memoria descriptiva de fs. 3|4 y el plano número 8.032-B., corriente a fs. 5.
Art. 2.° — La autorización que se acuerda por el presente decreto es de carácter precario y queda sujeta a las disposiciones contenidas en la Reglamentación del Servicio Telefónico Público dictada por Decreto N.° 91.698 de fecha 5 de Octubre de 1936.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Río Negro, Gobernación. — Se nombra Auxiliar 8.° a don P. Conforti

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1945.
10.771|45. — Expte. N.° 542|Reserv.|45.
— Visto este expediente; atento la propuesta elevada y lo determinado en el Decreto N.° 5.945|45,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Gobernación del Río Negro, a partir del día 1.° de Junio de 1945, Auxiliar 8.° (Oficial de policía) en la vacante producida por fallecimiento de don Guillermo Segundo Sabino Herrera, al agente de policía D. Pedro Conforti (Cl. 1903, D. M. 52, Carnet Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles N.° 260.666, Registro del Personal Civil de la Administración Nacional N.° 164.115).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Exoneración de la enfermera doña M. J. Reynoso de Barbudo y cesantía del Ayudante don J. de la Cruz Silva.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.
10.772|45. — Expte. Reservado N.° 135-1945. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública relacionado con las actuaciones producidas a raíz de la denuncia formulada por la enfermera de la Asistencia Pública de Puerto Madryn (Chubut), doña María Jesusa Reynoso de Barbudo contra el Director de dicha dependencia doctor Roberto Buzzi y el Administrador de la misma señor Enrique Puterman, de las que resulta que la citada Dirección Nacional solicita la aplicación de sanciones disciplinarias a la nombrada enfermera y al Ayudante 4.° de la citada Asistencia Pública don Juan de la Cruz Silva, y

CONSIDERANDO:

Que la forma en que fué presentada la denuncia a que se ha hecho mención precedentemente, se desprende el evidente afán de provocar un escándalo en la opinión al hacer públicos los presuntos cargos, violando el secreto o al menos la discreción del sumario, apartándose de la vía jerárquica que debió seguir la empleada para presentar quejas de sus superiores y promover la investigación y sin regirse por las más elementales reglas de prudencia y responsabilidad que exigen mantener reserva sobre acusaciones no probadas que pueden herir injustamente la reputación y el honor de las personas.

Que, por otra parte, la inculpada ha cometido gravísimas faltas al formular acusaciones infundadas y maliciosas y prestarse a manejos deleznables.

Que en cuanto al empleado don Juan de la Cruz Silva, su situación, sin ser tan grave, tiene parecidos aspectos, habiendo hecho, además, abandono de su cargo.

Que en lo que respecta al Administrador don Enrique Puterman, no corresponde la aplicación de la suspensión preventiva solicitada porque no habiendo sido necesaria dicha medida durante la instrucción del sumario administrativo, resulta inoportuno adoptarla en la actualidad por encontrarse agotada la investigación realizada, quedando pendiente su situación hasta tanto se resuelva el proceso que se le sigue en el Juzgado Letrado de Rawson y se expida la Contaduría General de la Nación sobre los cargos que se le formulan por supuestas defraudaciones o malversaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase por razones de mejor servicio y causas imputables a la misma, a partir del 15 de Octubre de 1942, a la enfermera de la Asistencia Pública de Puerto Madryn (Chubut) de la Dirección Nacional de Salud Pública, doña María Jesusa Reynoso de Barbudo.
Art. 2.° — Déjase cesante, a contar del 17 de Abril de 1942, por abandono del cargo, al Ayudante 4.° de la citada dependencia, don Juan de la Cruz Silva.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Sección Balances

A 965. — 2.035. — Sociedad Anónima Ganadera El Yunque. (página 17)
A.198. — 320. — "La Oxígena Argentina de Gases Comprimidos, Sociedad Anónima. a
A.898. — 1.961. — Compañía Broadcasting de la Patagonia S. A. (página 18)
A.214. — 310. — Luis de Ridder Limitada Sociedad Anónima Comercial. (página 20)
A.47. — 26. — Estancias Unidas Sociedad Anónima. (página 20)
A.2.2. — 287. — Indiana Sociedad Anónima Agropecuaria (página 21)
A.216. — 309. — Vacunas "Sívori" Sociedad Anónima. (página 21)
A.106. — 106. — Sociedad Anónima Ganadera "La Constancia" (página 22)
A. 979. — 2.049. — Sacsa. — Sociedad Anónima Cultivadores de Semillas Argentinas. (página 23)
A.155. — 155. — Instalaciones y Aparatos para Despacho de Cerveza, Sociedad Anónima. (página 23)
A.254. — 279. — Coda. — Cía de Administraciones Comerciales y Agrícolas, S. A. (página 24)
A.315. — 226. — The Buenos Aires Southern Dock Company, Limited. (página 25)
A.975. — 2.045. — "Naviba" Sociedad Anónima Inmobiliaria y Mandataria. (página 25)
A.9.3. — 2.048. — I. R. A. S. A. Industria Refractaria Argentina, Sociedad Anónima. (página 26)
A.232. — 297. — Editorial "El Orden" S. A. (página 27)
A.210. — 312. — "El Rosario" Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria. (página 28)
A.2.. — 315. — Sociedad Anónima Establecimiento Gráfico Argentino. (página 28)
A. 99. — 99. — Cervecería del Norte Sociedad Anónima. (página 29)

Ferrocarril de Santa Fe. — Se desestima la reclamación referente a cuentas por servicios prestados al Ministerio.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1945.

10.847|45. — Expte. N.° 14.275-F-1944. — Visto el presente expediente, relacionado con la gestión promovida por el Ferrocarril de Santa Fe, tendiente a percibir la suma de $ 37.09 m|n., importe a que ascienden las rebajas introducidas en las cuentas por servicios de pasajes que se detallan a fojas 1; atento a lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la reclamación interpuesta por el Ferrocarril de Santa Fe, tendiente a percibir la suma de treinta y siete pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 37.09 m|n.), monto a que ascienden las rebajas introducidas por la Dirección General de Ferrocarriles en las cuentas que se detallan a fojas 1, por servicios de pasajes prestados al Ministerio del Interior.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración del Interior a sus efectos.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Movimiento de personal

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.697|45. — Expte. N.° 23.494-S-1945. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a lo dispuesto por el Decreto N.° 5.945 del 15 de Marzo de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección Nacional de Salud Pública (inciso 4.°, ítem I) a partir del 1.° de Mayo de 1945, al siguiente personal con la categoría que en cada caso se indica:

Oficial 5.° al doctor Angel Ernesto Muttoni (Clase 1914, D. M. 4. Matrícula 556.417); y a José Peroncini (Clase 1900, D. M. 2, M. 211.769).

Oficial 7.° a don Carlos Gabriel Martínez (Clase 1920, D. M. 1, M. 411.323); a Adolfo Maliton Aguilera (Clase 1922, D. M. 1, M. 1.677.085); y al Oficial 9.° (inciso 4.°, ítem I) Manuel Agustín Pérez Fernández (Clase 1906, D. M. 4, Matrícula 463.869, Carnet Caja N.° 271.322).

Oficial 9.° a don Manuel Francisco Roales (Clase 1919, D. M. 4, M. 445.545); a Tomás Noceto (Clase 1906, D. M. 4, M. 525.355); a Pedro Luis Cazes (Clase 1909, D. M. 1, M. 87.181); a la señora Angela R. B. de Joseph O'Donnell (Cédula Identidad N.° 2.270.596, Policía Federal); al Auxiliar Principal (inciso 4.°, ítem I) José César Libanati (Clase 1898, D. M. 33, M. 2.155.066); y al Auxiliar Principal (inciso 4.°, ítem I) Oscar E. Correa (Clase 1896, D. M. 2, Matrícula 1.904.012, Carnet Caja N.° 7.954).

Auxiliar Mayor a don Bernardo Roberto Alfredo Messina (Clase 1901, D. M. 4, M. 515.370).

Auxiliar 4.° a la señorita Luisa E. Giusti (Cédula Identidad N.° 2.336.266, Policía Federal); a Luis Noussan (Clase 1923, D. M. 9, M. 1.738.636); al Ayudante 1.° (inciso 4.°, ítem I) doctor Benjamín O. Sero (Clase 1914, D. M. 2, Matrícula 258.631, Carnet Caja N.° 258.680).

Auxiliar 6.° a la señorita Eusebia Mas (Cédula Identidad N.° 2.329.826, Policía Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

Colegio Nacional "Mariano Moreno", Capital. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 27 de Enero de 1944.

1.557|44. — 6. — Expte. N.° 2.015|943. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la prestación de servicios por parte del señor Rodolfo Alejandro Ferreira; teniendo presente que es equitativo el reconocimiento desde la fecha de la resolución de fs. 5 vta., por la cual se suspendieron los efectos del Decreto número 150.977 hasta la de su comunicación al establecimiento y atento a lo informado por el Colegio Nacional "Mariano Moreno" a fs. 10 vta.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Rodolfo Alejandro Ferreira, en un empleo de Ayudante de Educación Física en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital, del 1.° al 12 de Julio de 1943.

Art. 2.° — Se hace constar que corresponde imputar el pago de dichos servicios al anexo E., inciso 457, partida 10 del presupuesto de 1943.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Gustavo Martínez Zuviría.

Suprimiendo curso de "Maestro de Gimnasia y Recreación" en el Instituto "Gral. Belgrano" y modificando plan de estudios.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.684|44. — Visto el pedido formulado por la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda suprimido el curso de "Maestro de Gimnasia y Recreación" que funciona en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", sección varones.

Art. 2.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para incluir en el próximo curso del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" la materia equitación; y para efectuar las modificaciones del plan de estudios, en ambos Institutos Nacionales del Profesorado, para el año 1945, con un mínimo de tres años.

Art. 3.° — Igualmente, autorízase a dicho Ministerio para conceder becas de estudios en el Profesorado aludido, a bachilleres o maestros normales, residentes en las provincias o territorios, quienes deberán someterse previamente al examen de ingreso.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ. — Gustavo Martínez Zuviría.

Ministerio de Agricultura

Justifica inasistencias con sueldo

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.600|45. — Vistos los Expedientes números 215.875 y 224.122 del año 1945, en los que la Dirección General de Ganadería apoya los pedidos de licencia, por el término de un mes, con goce de sueldo, interpuestos por los señores Carlos Alberto Mazzini y Eugenio Roberto Vautier, Ayudante 1.° y Auxiliar 8.°, respectivamente, de la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la citada Dirección General, quienes gozaron ya de su licencia anual reglamentaria, para poder trasladarse a la República de Chile, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires certifica que los señores Carlos Alberto Mazzini y Eugenio Roberto Vautier se hallan inscriptos entre los participantes del viaje final de estudios a la República de Chile, cuya duración se calcula aproximadamente en un mes;

Que la Dirección General de Ganadería considera beneficioso el viaje de los citados empleados por las observaciones útiles que podrán realizar, apreciando de cerca problemas y factores vinculados a las funciones que desempeñan;

Por ello y atento a lo solicitado por el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Justifícanse con goce de sueldo, las inasistencias por el término de un mes, a partir del 7 de Mayo de 1945, en que incurren con motivo de su traslado a la República de Chile, como participantes del viaje final de estudios organizado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires, los señores Carlos Alberto Mazzini y Eugenio Roberto Vautier, Ayudante 1.° y Auxiliar 8.°, respectivamente, de la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería, debiendo considerarse las mismas como caso de excepción.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Obras Públicas

Direc. Gral. de Arquitectura. — Hospital Mutual del Ministerio de Obras Públicas. Se autoriza a dicho Departamento para licitar privadamente la provisión de muebles, realización de instalaciones especiales, etc.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1945.

8.756.|45. — 2.243. — Expte. N° 3.601-1945. — Que por el S. D. N.° 31.657|944, dictado en Acuerdo General de Ministros el 22 de Noviembre de 1944, se dispuso transferirle al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, con destino a los servicios hospitalarios que ha de prestar mediante la organización mutual que se ha implantado, el edificio en construcción que se iba a destinar al Hospital Cosme Argerich;

Que es propósito del Gobierno habilitar el expresado Hospital Mutual el 4 de Junio próximo, por cuya razón deben adoptarse las medidas que permitan cumplir el mismo, autorizando al mencionado Departamento para que efectúe los sistemas pertinentes, a objeto de proveer los muebles y realizar las instalaciones especiales necesarias, con el fin indicado;

Que dada la situación anormal de la plaza, los remates públicos no darían el resultado deseado por la escasez de concurrentes en razón de que los fabricantes especializados tienen colmada su capacidad de producción y no prestan en la actualidad una mayor atención a las publicaciones de tales actos, por lo que es más conveniente efectuar licitaciones privadas, invitando especialmente a las casas del ramo, con lo cual se cumple ampliamente el propósito de la Ley sobre publicidad y difusión que requieren aquéllos, como lo sostuvo el Señor Procurador del Tesoro de la Nación al dictaminar en un caso similar (Expte. N.° 17.552-U-940);

Que el procedimiento que se indica se justifica además por las ingentes sumas que demandaron la adquisición del referido nosocomio y las que se invertirán para su adaptación al nuevo destino, lo que hace imprescindible disponer de esas instalaciones y moblaje a fin de que el edificio pueda ser habilitado a la brevedad, evitando que sea improductivo el gasto y el empeño puestos para llevar a su fin una obra que constituye una verdadera necesidad;

Que por tal circunstancia el presente caso encuadra en la excepción del inciso 3.° del artículo 33 de la Ley N.° 428; y

Visto asimismo lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para efectuar las licitaciones privadas que se requieran, cualquiera sea su importe, para proveer de muebles, instrumental, instalaciones especiales, realización de trabajos de detalle y complementarias, en el Hospital Mutual de referencia, y apruébase, asimismo, el procedimiento seguido por el citado Departamento en los remates que haya realizado para provisiones con el destino indicado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire. — César Ameghino. — Amaro Avalos. — Juan Perón.

Adolfo Napp. — S|rectificación nombre

Buenos Aires, 27 de Abril de 1945.

9.097|45. — 2.244. — Expte. N.° 3.434-1945. — Vistas las actuaciones producidas en el Exp. N.° 160.426-1943, por las que el ex Oficial 9.° de la extinguida Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo del Ministerio de Obras Públicas, don Adolfo Olegario Francisco Napp solicita le sean reconocidos los servicios prestados en la misma hasta el 30 de Septiembre de 1943 con el nombre de Adolfo Napp;

Teniendo en cuenta el testimonio de la partida de nacimiento agregada a fojas 10 de dicho antecedente; y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense a favor del ex Oficial 9.° de la ex Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, don Adolfo Olegario Francisco Napp, los servicios prestados en el expresado Departamento desde el 10 de Diciembre de 1939 hasta el 20 de Junio de 1942 y del 20 de Octubre del referido año al 30 de Septiembre de 1943 con el nombre de Adolfo Napp.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y fecho, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Determinando que el Ayudan. Ppal. de Navegación y Puertos don Vicente Diana reviste como Capitán de 7ma.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1945.

9.412.45. — 2245. — Exp. N.° 64.644|945. — Visto este Expte., por el que el Ayudante Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Vicente Diana, solicita su traslado a la División Estudios y Dragado del Río de La Plata, donde, dado que posee el título de Patron de 2.ª, extendido por la Prefectura General Marítima, podría desempeñarse en tareas afines con su especialidad;

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la mencionada Dirección General, en el sentido de que los servicios del recurrente pueden ser aprovechados como capitán del vapor "118-B", cuya vacante es necesario proveer; y atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que el Ayudante Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Vicente Diana (Cl. 1906, D. M. 33, M. 2.124.691), se desempeñe en lo sucesivo en calidad de Capitán de 7.ª, con el jornal de ocho pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 8,30 m|n.) liquidable a razón de 30 días por mes, e imputación correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Expropiación de terrenos en Villa Constitución, Provincia de Santa Fe

Buenos Aires, 30 de Abril de 1945.

9.415|45. — 2.247. — Expte. número 101.231|45. Visto el presente expediente, del que resulta la conveniencia de expropiar los terrenos pertenecientes al Ferrocarril Central Argentino demarcados en el plano N.° 1.867 (fs. 85) dentro del polígono AE' barranca del río Paraná D'ST

MNOPCB, con una superficie de 63.267,36 m.²

Teniendo en cuenta:

Que la expropiación de que se trata ha sido declarada de utilidad pública y se halla contemplada en el art. 14 de la Ley N.° 11.742 y art. 4 del contrato de arrendamiento oportunamente suscripto entre la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos y la empresa del Ferrocarril Central Argentino;

Que el proyecto del Plan de Obras para el año en curso preparado por la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, ha incluído la asignación necesaria a tales efectos, y

CONSIDERANDO:

Que no ha sido posible concretar las gestiones oportunamente iniciadas ante la empresa propietaria de los terrenos mencionados para obtener la venta directa, por existir desacuerdo en cuanto a su valor;

Que ante la situación planteada corresponde dar intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda para que inicie el juicio de expropiación respectivo;

Que el valor del terreno ha sido estimado por la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos (fs. 83 y vta.) —a base de los informes de la Receptoría de Rentas del Departamento de Constitución (fs. 29) y Dirección General de Rentas. Sección Contribución Directa de la provincia de Santa Fe (fs. 73)—, en noventa y cuatro mil novecientos un pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 94.901,04 m|n.), cifra que se conceptúa conveniente establecer para efectuar la consignación judicial que corresponde;

Por ello, de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Construcción de Elevadores de Granos (fs. 82|84) de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 94 vta.), y en orden a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con destino a la explotación del Elevador Terminal de Villa Constitución, la explotación de los terrenos situados en la villa del mismo nombre (Provincia de Santa Fe), que comprenden una superficie de 63.267,36 m.², de propiedad de la empresa del Ferrocarril Central Argentino, a los que se refiere el plano N.° 1.867 de fs. 85.

Art. 2.° — La Oficina de Asuntos Fiscales dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que, en nombre y representación del Fisco, inicie el juicio de expropiación pertinente.

Art. 3.° — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos procederá a formular orden de pago por la suma de noventa y cuatro mil novecientos un pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 94.901,04 m|n.), a favor del funcionario designado en el artículo anterior, para atender los gastos respectivos, con imputación al Item III "Expropiaciones y Compras de Terrenos", Partida 2 del Plan de Obras de la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos que se arbitre para el año en curso.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Nav. y Ptos. — Puente acceso Nuevo Puerto Capital en prolongación calle Pueyrredón. — Encomendando a la Administración General de Vialidad Nacional preparación del proyecto. Gastos a cargo del F. C. B. A. P.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1945.

9.417|45. — 2.248. — Expte. N.° 62.228-1943. — Visto este expediente relativo a la construcción del puente carretero de acceso al Nuevo Puerto de la Capital que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico debe llevar a cabo en la prolongación de la calle Pueyrredón, de acuerdo con el convenio suscripto con el Gobierno Nacional y aprobado por Decreto de 23 de Octubre de 1924; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 8.° del Decreto número 10.126-1944, de fecha 24 de Abril de 1944, se fijó en tres meses, a partir de la fecha en que se notificase a la Empresa la aprobación de los puntos tratados de acuerdo con el artículo 7.°, el plazo para presentar el proyecto definitivo del puente;

Que dicho plazo comenzó a correr el día 9 de Septiembre ppdo., día siguiente al de la notificación dispuesta por la resolución de fecha 2 del mismo mes, y ha vencido, por consiguiente, el 9 de Diciembre último, toda vez que por resolución de fojas 324 no se hizo lugar al pedido de prórroga solicitado;

Que el procedimiento y los plazos establecidos por el Decreto de fecha 22 de Abril de 1944 han sido voluntariamente consentidos por la Empresa, la que concurrió a las conversaciones dispuestas por el artículo 7.° y ratificó ese acatamiento al pedir prórroga del plazo establecido en el artículo 8.°, con lo cual revela no desconocer su carácter imperativo;

Que al no establecer el referido decreto sanción alguna para el caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.°, corresponde disponer a su costo la preparación de los planos de que se trata, toda vez que no puede supeditarse a la voluntad de la Empresa el cumplimiento de una disposición de conveniencia pública;

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndase a la Administración General de Vialidad Nacional la preparación del proyecto a que se refiere el artículo 8.° del Decreto número 10.126-194, de fecha 22 de Abril de 1944, debiendo los gastos que demande esa tarea facturarse con cargo a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Navegación y Puertos para su notificación a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, y fecho, a la Administración General de Vialidad Nacional a los fines dispuesto en el artículo 1.°.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Disponiendo que Parques Nacionales funcionará como Administración General de Parques Nacionales y Turismo, con carácter autárquico.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1945.

9.504|45. — 2.249. — Expte. N° 3.554|1945. — Visto que por Decreto N° 1.208|45 se ha incorporado la Dirección de Parques Nacionales y Turismo al Ministerio de Obras Públicas de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno ordenar el funcionamiento de las dependencias del Estado, con el objeto de que su actividad beneficie a todos los sectores de la población;

Que los Parques y Reservas Nacionales, unidades territoriales organizadas para preservar sus bellezas y condiciones naturales para uso y goce de las generaciones presentes y futuras, significan una de las atracciones turísticas más sobresalientes de la República;

Que en este orden de ideas es preciso reglar las actividades estaduales vinculadas al turismo, que fueron oportunamente anexadas por Decreto N° 12.380|43 a la Dirección de Parques Nacionales creada por la Ley N.° 12.103;

Que debe fomentarse el progreso y desarrollo de los Parques y Reservas Nacionales como política de previsión y conservación, incorporando a su régimen las tierras reservadas para este fin por distintos decretos;

Que es necesario, ahora, conferir a ese organismo una estructura que abarque el cúmulo de sus actividades y que le permita realizar su cometido con la mayor eficiencia y agilidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1° — La Dirección de Parques Nacionales, creada por la Ley número 12.103 y constituída actualmente como Dirección de Parques Nacionales y Turismo, funcionará con carácter autárquico con el nombre de "Administración General de Parques Nacionales y Turismo", bajo la dependencia inmediata del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Art. 2° — Declárase en vigencia la Ley N° 12.103, con las modificaciones que se introducen por el presente decreto-ley, quedando derogado el inciso h) del artículo 18 de aquélla.

Art. 3° — Esta Administración General será dirigida por un Consejo, presidido por el Administrador General designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, e integrado por el Sub-Administrador y los Jefes de Departamentos, todos los cuales serán nombrados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Administrador General. Los miembros del Consejo serán responsables personal y solidariamente por los actos del mismo, salvo expresa constancia en acta de quienes hubiesen votado en contra.

Art. 4° — La Administración General ejercerá la administración y contralor de los actuales Parques y Reservas Nacionales, de los creados por el presente decreto-ley y de todos aquellos que se establezcan en el futuro por leyes de la Nación. Tendrá también a su cargo la dirección y fiscalización de las actividades del turismo en la Capital Federal, Territorios Nacionales y en los Parques y Reservas Nacionales, y su coordinación con las de igual índole que cumplan las provincias que adhieran a las leyes o convenios a dictarse o que celebren contratos con la Administración General para esos fines.

Art. 5° — Además de las atribuciones que le confiere la Ley N° 12.103, la Administración General de Parques Nacionales y Turismo tendrá las siguientes:

a) Difundir dentro y fuera del país el conocimiento de sus bellezas naturales; las condiciones de su clima, playas, fuentes termales, así como de todas aquellas atracciones de carácter geográfico, histórico, científico, artístico, industrial, deportivo, etc., que en alguna forma interesen o atraigan al turismo;

b) Promover y realizar todos los actos capaces de estimular e intensificar el intercambio turístico dentro de su jurisdicción, y en las zonas que le fueran cedidas por las provincias con ese objeto, pudiendo celebrar convenios con las provincias y Municipalidades "ad referéndum" del Poder Ejecutivo;

c) Fomentar y prestar su apoyo moral y material para la realización de viajes, cruceros y excursiones de turismo, dentro de la República, propendiendo especialmente a la organización de turismo económico para obreros mediante la realización de convenios con empresas, gremios o asociaciones, con el objeto de financiar jiras o estadas de vacaciones para personas de modestos recursos;

d) Establecer colonias y campamentos de vacaciones en el territorio del país, pudiendo explotar directamente sus servicios en forma total o parcial.

Art. 6° — Además de los recursos asignados por la Ley N° 12.103 y leyes de presupuesto, la Administración General tendrá los siguientes:

a) Los beneficios derivados de la explotación de cualquier servicio que lleve a cabo en las actividades vinculadas con los Parques y Reservas, y el turismo;

b) Las multas que resulten por la transgresión a los reglamentos relacionados con las actividades del turismo;

c) Los provenientes de las tasas, contribuciones, etc., que le fueran expresamente atribuídas.

Art. 7.° — Declárase Parques Nacionales a las Reservas Lanín, Los Alerces, Perito Francisco P. Moreno, Los Glaciares, con los límites establecidos para las zonas reservadas con tal fin por el Decreto N° 105.433 del 11 de Mayo de 1937, y las modificaciones introducidas por los Decretos N° 125.596 del 18 de Febrero de 1938, N° 94.284 del 25 de Junio de 1941, N° 118.660 del 30 de Abril de 1942 y N° 129.433 del 2 de Septiembre de 1942.

Art. 8° — Créase el Parque Nacional "Laguna Blanca" en las tierras reservadas con ese destino por el Decreto N° 63.601 del 31 de Mayo de 1940, cuyos límites definitivos fijará el Poder Ejecutivo a propuesta de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo.

Art. 9° — Confírmase como "Reserva Nacional Copahué" la creada por Decreto N.° 105.433, con los límites establecidos por el Decreto N.° 94.284 del 25 de Junio de 1941.

Art. 10. — Amplíase la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 22, inciso 2.° de la Ley N.° 12.103 a los Parques y Reservas Nacionales creados por este decreto-ley.

Art. 11. — La Administración General preparará el texto ordenado de las disposiciones legales que rigen su funcionamiento, el cual será aprobado por el Poder Ejecutivo.

Art. 12. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto, dictado con fuerza de ley.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese y oportunamente dése cuenta al Honorable Congreso Nacional.

FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Juan Perón. — Amaro Avalos.

Disponiendo cambio imputación haberes de diverso personal

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1945.

9.816|45. — Expte. N.° 535|945. — Siendo necesario fijar nueva imputación a los haberes que devenga diverso personal al servicio del Ministerio de Obras Públicas, conforme al destino que le ha sido asignado oportunamente, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que los haberes del personal al servicio de las Reparticiones del Ministerio de Obras Públicas que a continuación se mencionan, se imputen, a contar desde el 1.° de Enero del corriente año, en la forma que siguidamente se expresa: Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos: Auxiliares 7.°, don Pedro Rosell Prats (Cl. 1912, Matrícula 587.625, Ofic. Enr. Consulado General Barcelona) y don Ricardo Daus (Cl. 1908, D. M. 15, Mat. 765.555) y Auxiliares 8.°, don Carlos Soria (Cl. 1913, D. M. 63, Mat. 3.944.865) y doña Elena Elida Palacios (Céd. de Ident. N.° 1.677. 05, Pol. Cap. Federal), al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1 del presupuesto vigente; Auxiliar Principal, don Eduardo Molina (Cl. 1906, D. M. 4, Mat. 474.197), Auxiliar 1.°, don Enrique Luciano Otero (Cl. 1892, D. M. 19, Mat. 1.071.821), Auxiliar 2.°, don Antonio Maestro (Cl. 1894, D. M. 32, Mat. 2.016.821), Auxiliar 5.°, doña Enriqueta Julia Loperena de Márquez (Céd. de Ident. N.° 4.421.894, Pol. Cap. Federal), Auxiliares 6.°, don Guillermo Figueredo (Cl. 1904, D. M. 19, Mat. 1.080.353), don Romeo Gambardella (Cl. 1909, D. M. 19, Mat. 1.102.348), don Juan Carnero (Cl. 1889, D. M. 1, Mat.

21.548) y don Ernesto Cabral (Cl. 1904, D. M. 1, Mat. 52.719), Auxiliares 7.º, don Tristán Irusta (Cl. 1896, D. M. 3, Mat. 278.217), don Andrés N. Cetkovich (Cl. 1912, D. M. 15, Mat. 1.041.609), don José Alvarez (Cl. 1914, D. M. 1, Mat. 132.744), don Vicente Demilio (Cl. 1896, D. M. 3, Mat. 312.445), don Ricardo Miguel Power (Cl. 1906, D. M. 3, Mat. 319.278) y don Remigio Ramírez (Cl. 1903, D. M. 3, Mat. 303.304), Auxiliares 8.º, don Anselmo Constantino Binaghi (Cl. 1906, D. M. 3, Mat. 286.917), don José A. Nadal Sagastume (Cl. 1903, D. M. 30, Mat. 1.827.141), don Ernesto M. Fariña (Cl. 1895, D. M. 18, Mat. 989.447), don Miguel Saldívar (Cl. 1918, D. M. 3, Mat. 389.176), don Carlos Cosme Margán (Cl. 1913, D. M. 1, Mat. 369.607), don Salvador Francisco Suari (Cl. 1917, D. M. 3, Mat. 388.408) y don Juan Carlos Rabuffetti (Cl. 1916, D. M. 2, Matrícula 267.287) y Ayudantes Principales, doña Célica Pingel (Céd. de Ident. número 2.091.271, Pol. Cap. Federal), doña Angela Ilda Autorino (Céd. de Ident. número 1.657.364, Pol. Cap. Federal), don Carlos Juan Erra (Cl. 1916, D. M. 68, Mat. 1.498.250) y doña Ana María Rodríguez (Céd. de Ident. N.º 1.526.490, Pol. Cap. Federal), al Anexo I, inciso 4.º, ítem 1; Auxiliar 1.º, don Heberto Tomás Shaw (Cl. 1911, D. M. 1, Mat. 105.738), Auxiliar 2.º, doña María Ida Noemí Zamppatti de Portela (Céd. de Ident. N.º 75.683, Pol Cap. Federal), Auxiliar 3.º, don Lázaro Priano (Cl. 1897, D. M. 3, Mat. 299.877), Auxiliares 5.º, don Félix Lorenzo Sicardi (Cl. 1906, D. M. 30, Mat. 1.838.675), don José Gregorio Codina (Cl. 1884, D. M. 4, Mat. 481.190) y don Guillermo Raña (Cl. 1900, D. M. 15, Mat. 750.402), al Anexo I, inciso 6.º, ítem 1; Oficial 4.º, don Hugo Juan Spreafico (Cl. 1894, D. M. 3, Matrícula 312.051), Oficial 8.º, don José Sgambellure (Cl. 1895, D. M. 4, Mat. 464.144), Auxiliar 7.º, don Altiero Italo Altieri (Cl. 1913, D. M. 57, Mat. 3.603.728), Auxiliar 8.º, don Gerardo Frías (Cl. 1906, D. M. 60, Mat. 3.765.213) y Ayudante Principal, don Ricardo Agustín Sanclemente (Cl. 1925, D. M. 3, Matrícula 4.017.499), al inciso 1.º del Plan de Trabajos Públicos en vigor; Oficial 4.º, don Julio C. Storni (Cl. 1891, D. M. 2, Mat. 165.655), Auxiliares 5.º, don Horacio Ernesto Garasino (Cl. 1894, D. M. 32, Mat. 2.022.675), don Eugenio Oddera (Cl. 1893, D. M. 1, Mat. 51.342), don Carlos Rimoldi (Cl. 1904, D. M. 1, Matrícula 62.162), don Mario Schuster (Cl. 1900, D. M. 4, Mat. 457.202), don José Manuel Mola (Cl. 1906, D. M. 27, Matrícula 1.608.998) y don Armando Tovar (Cl. 1902, D. M. 4, Mat. 473.765), Auxiliares 7.º, don Joaquín Pérez (Cl. 1890, D. M. 1, Mat. 576.659), don Erismar Quinteros (Cl. 1888, D. M. 4, Mat. 451.514), don Leopoldo Pujol (Cl. 1897, D. M. 15, Mat. 751.020) y don Francisco Antonio Leporace (Cl. 1908, D. M. 2, Matrícula 160.553) y Ayudante 4.º, doña Adela Miguel (Céd. de Ident. N.º 1.648.086, Pol. Cap. Federal), al inciso 3.º del mencionado Plan de Trabajos Públicos; y Auxiliares 8.º, don Horacio Antonio Bernasconi (Cl. 1908, D. M. 4, Matrícula 521.537 y don Manuel Carmelo Raya (Cl. 1915, D. M. 2, Mat. 258.972), al Anexo I, inciso 6.º, ítem 1; Dirección General de Arquitectura; Auxiliar 6.º, don Santiago Osvaldo Torsello (Cl. 1905, D. M. 1, Mat. 50.330) y Auxiliar 8.º, doña Zulema Berlusconi (Céd. de Ident. N.º 1.863.739, Pol. Cap. Federal), al Anexo I, inciso 2.º, ítem 1; Dirección Nacional de Transportes: Auxiliar 6.º, don Juan E. Robirosa (Cl. 1900, D. M. 4, Mat. 501.525), al Anexo I, inciso 5.º, ítem 1; Dirección General de Navegación y Puertos: Auxiliar 5.º, doña Celia Suasnábar de Jones (Céd. de Ident., número 900.313, Pol. Cap. Federal), al Anexo I, inciso 4.º, ítem 1; y Dirección General del Ministerio: Auxiliares 7.º, don Francisco Caballe (Cl. 1916, D. M. 4, Mat. 428.215) y doña Emilia Angela Carbone de Aquilone (Céd. de Ident. número 2.048.841, Pol. Cap. Federal) y Auxiliar 8.º, don José María Luna (Cl. 1916, D. M. 2, Mat. 271.787), al Anexo I, inciso 1.º, ítem 1; Ayudante Principal, don Luis Antonio Malena (Cl. 1922, D. M. 2, Mat. 1.732.054) y Ayudantes 1.º, don Juan Miguel Matías Calderón (Cl. 1923, D. M. 1, Mat. 4.005.097), doña Leonor Nélida Jáuregui (Céd. de Ident. N.º 523.665, Pol. Prov. Buenos Aires), don Augusto Miguel Laborde (Cl. 1917, D. M. 4, Mat. 430.988) y don Jorge Gayoso (Cl. 1925, D. M. Bs. As., Matrícula 4.324.903), al Anexo I, inciso 4.º, ítem 1; Auxiliar Mayor, don Pedro Pinto (Cl. 1907, D. M. 3, Mat. 331.462), Auxiliar Principal, don Manuel Eichelbaum (Cl. 1893, D. M. 1, Mat. 32.850), Auxiliar 4.º, don José Lorenzo Casarino (Cl. 1902, D. M. 3, Mat. 348.450), Auxiliar 6.º, don Enrique Novo (Cl. 1888, D. M. 2, Mat. 190.074), Aux. 8.º, don José Antonio Boutureira (Cl. 1893, D. M. 1, Matrícula 403.083), don Leandro Eliseo Asuero (Cl. 1918, D. M. 68, Mat. 3.232.090), don José Lesca (Cl. 1920, D. M. 1, Mat. 417.310) y don Felipe José Somma (Cl. 1916, D. M. 3, Mat. 384.419) y Ayudante 3.º, don Alberto Héctor Gazzanego (Cl. 1923, D. M. 4, Mat. 1.813.411), al inciso 1.º del Plan de Trabajos Públicos; Oficial 3.º, don Horacio L. Perrando (Cl. 1891, D. M. 2, Mat. 234.007), Auxiliar Mayor, don Juan Luis Carlos Lanata (Cl. 1890, D. M. 2, Mat. 187.191), Auxiliar 2.º, don Esteban Forte (Cl. 1895, D. M. 2, Mat. 200.186), Auxiliar 5.º, doña Matilde Elena Flores de Talacesco (Céd. de Ident. N.º 1.357.182, Pol. Cap. Federal), Auxiliar 7.º, don Juan Carlos Villanueva (Cl. 1917, D. M. 68, Mat. 1.498.487), Auxiliares 8.º, don Frans Walter Van Riel (Cl. 1921, D. M. 2, Mat. 1.732.723) y don Rafael Vaccaro (Cl. 1904, D. M. 4, Mat. 507.822) y Ayudante Principal, don Miguel Tripodoro (Cl. 1908, D. M. 3, Mat. 284.146), al inciso 3.º del Plan de Trabajos Públicos; y personal de servicio de esta última dependencia: Auxiliar 8.º, don Vicente Ciotoli (Cl. 1905, D. M. 2, Mat. 248.077) y Ayudantes 1.º, don Diego Cornejo (Cl. 1899, D. M. 3, Mat. 312.605) y don Cecilio Juan Aguirre (Cl. 1905, D. M. 2, Mat. 189.042), al Anexo I, inciso 1.º, ítem 3; Auxiliar 8.º, don Juan Carlos Monteagudo (Cl. 1879, D. M. 1, Mat. 53.130), al Anexo I, inciso 2.º, ítem 3; Auxiliar 8.º, don Manuel Martín Sánchez (Cl. 1911, D. M. 4, Mat. 539.095), al Anexo I, inciso 5.º, ítem 3; y Ayudante Principal, don Enrique Riccetti (Cl. 1907, D. M. 1, Mat. 23.130), al inciso 1.º del Plan de Trabajos Públicos.

Art. 2.º — Impútese, a contar desde el 1.º de Abril último, al Anexo I, inciso 6.º, ítem 1 del presupuesto, el sueldo del Ayudante 1.º, don Reinaldo Vicente Varela (Cl. 1922, D. M. 2, Mat. 1.736.772); y a la cuenta "Inspección construcción ferrocarriles y obras particulares en zonas ferroviarias y control de básculas" el de los Ayudantes 1.º, don Osvaldo Carlos Bernardo Manuel Garau (Cl. 1922, D. M. 4, Mat. 1.807.809) y doña María Concepción Garau (Céd. de Ident. número 810.021, Pol. Cap. Federal).

Art. 3.º — Determínase, igualmente, que los haberes del Auxiliar 3.º, don Roberto Máximo Rojo (Cl. 1895, D. M. 1, Mat. 21.770), los del Auxiliar 7.º, don Enrique Mariano Irigoyen (Cl. 1891, D. M. 2, Mat. 190.221) y los del Ayudante 1.º, don Enrique Osvaldo Moya (Cl. 1916, D. M. 1, Mat. 147.217), se imputen, a partir del 1.º de Enero ppdo., a los fondos del presupuesto de la Administración Nacional del Agua, y a partir del 1.º de Abril del corriente año, el sueldo de los Auxiliares 4.º, doña Heloísa Frey de Martín (Céd. de Ident. número 2.304.566, Pol. Cap. Federal) y don Juan Pablo Brunella (Cl. 1892, D. M. 68, Mat. 803.564); Auxiliares 8.º, don Antonio Rivas (Cl. 1902, D. M. 4, Matrícula 507.602), don Fernando Pantuso (Cl. 1890, D. M. 15, Mat. 741.361) y don José Arístides Domínguez Del Río (Cl. 1906, D. M. 2, Mat. 273.946); Ayudante Principal, don Pedro Echeverría (Céd. de Ident. N.º 2.395.964, Pol. Cap. Federal); Ayudante 1.º, don Octavio Américo Saint Germain (Cl. 1913, D. M. 24, Mat. 1.471.758); y Peones jornalizados, don Santiago Juan Camino (Cl. 1916, D. M. 1, Mat. 140.368) y don Néstor Esquivel (Cl. 1912, D. M. 1, Mat. 119.173).

Art. 4.º — Impútese desde el 1.º de Enero hasta el 10 de Abril del año en curso, al inciso 3.º del Plan de Trabajos Públicos, los haberes del ex Auxiliar 5.º, don Jacinto Sánchez (Cl. 1896, D. M. 4, Mat. 476.149), que falleció.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ernesto J. M. Echagüe. — S|rectificación nombre

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1945.

9.817|45. — Expte. N.º 3.757|1945. — Vistas las actuaciones producidas en el Expediente N.º 8.511|1944 M. O. P., por las que don Ernesto José María Echagüe, solicita le sean reconocidos los servicios prestados con el nombre de Ernesto J. Echagüe en la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, desde Enero de 1923 hasta Octubre de 1926;

Teniendo en cuenta el testimonio de los documentos agregados a fojas 18 del mismo; y atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócense a favor de don Ernesto José María Echagüe, los servicios prestados como peón en la Dirección General de Arquitectura con el nombre de Ernesto J. Echagüe, desde Enero de 1923 a Octubre de 1926 con interrupciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y fecho, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Hospital Mutual del Ministerio de Obras Públicas. — Se aprueba licitación pública para la provisión de artefactos eléctricos y lámparas. — Adjudicación a la firma A. Canale e Hijos, por $ 53.172,50 m|n. y a la firma A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., por $ 5.850,25 m|n.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1945.

9.828|45. — Expte. N.º 41.464|945. — Visto que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado, conforme a la autorización acordada por la Resolución de fecha 9 de Marzo último (fs. 59) y a los términos de la Ley Nº 775, para contratar la provisión y colocación de artefactos eléctricos y lámparas con destino al edificio del Hospital Mutual del Ministerio de Obras Públicas.

Teniendo en cuenta:

Que al acto de referencia, realizado el día 26 de Marzo ppdo., se presentaron las propuestas cuyo detalle se consigna en el acta de fojas 102;

Que del estudio practicado por la Comisión Especial de la Dirección General de Arquitectura, se llega a la conclusión de que las ofertas mas convenientes son las de la firma A. Canale e Hijos para la provisión y colocación de los artefactos comprendidos en los ítems 1 al 15 inclusive, y a la firma A.E.G. Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima, para la provisión de las lámparas;

Que el importe total de dichas propuestas alcanza a la suma de $ 59.022,75 m|n., o sea superior en $ 9.991.20 m|n., por cuya razón la Dirección General de Arquitectura ha preparado el adjunto presupuesto de mayor gasto, importe de $ 11.114 m|n., que resulta de agregar a esa última cantidad el 3 o|o para imprevistos y el 8 o|o para dirección e inspección;

Por tanto y de acuerdo con las informaciones producidas y visto asimismo lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia y adjudícase la misma en la siguiente forma: a la firma A. Canale e Hijos, la provisión y colocación de los artefactos comprendidos en los ítems 1 al 15 inclusive, por la suma de cincuenta y tres mil ciento setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 53.172,50 m|n.), cuyo contrato que se aprueba deberá protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno, conforme lo determina la ley; a la firma A.E.G. Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima, la provisión de las lámparas comprendidas en los ítems 16 al 22 inclusive, por la suma de cinco mil ochocientos cincuenta pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 5.850,25 m|n. nacional).

Art. 2º — Apruébase, asimismo, el adjunto presupuesto de mayor gasto, importe de once mil ciento catorce pesos moneda nacional ($ 11.114 m|n.), incluídos los porcentajes correspondientes.

Art. 3º — Este gasto se atenderá con el crédito que autoriza el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1º, partida 26.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Disponiendo ascensos y designaciones personal ferroviario escalafonado de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1945.

9.829|45. — Expediente número 62.569|945. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas solicita, con motivo de vacantes existentes, los ascensos y designaciones del personal ferroviario escalafonado de la Dirección de los puertos de Buenos Aires y La Plata que consigna en la planilla de fojas 64.

Teniendo en cuenta que para la provisión de dichas vacantes se llenaron oportunamente los requisitos de concurso y examen exigidos por el escalafón respectivo; y

Atento a lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, al siguiente personal ferroviario escalafonado, al servicio de la Dirección de los puertos de Buenos Aires y La Plata: a la categoría de Auxiliar 3º, en lugar de don Luis B. Laguzzi, que falleció, al Auxiliar 4º don Marcos Luis Venini (Cl. 1899, D. M. 68, Mat. 809.884) y a la de Auxiliar 5º, en reemplazo de don Luis Agustín Souto, que también falleció, al Auxiliar 6º don Lorenzo Vizioli (Cl. 1913, D. M. 68, Mat. 1.487.249), y desígnase como Ayudantes Principales, cargos que se encuentran vacantes, por aplicación de los nuevos cuadros del escalafón aprobado por S. D. Nº 11.609 de fecha 4 de Mayo de 1944, a los cambistas don Silverio Ramírez (Cl. 1905, D. M. 38, Mat. 2.468.211) y don César Florencio Acuña (Cl. 1911, D. M. 63, Mat. 3.927.158), y a los guardianes de 2da. don Alberto Longueira (Cl. 1906, D. M. 3, Mat. 302.196) y don Tomás Villalba (Cl. 1907, D. M. 3, Mat. 319.186).

Art. 2º — Los ascensos y designaciones dispuestos por el presente decreto son a partir desde el 1º de Enero del corriente año, con excepción de la del guardián de 2da. don Tomás Villalba, que debe considerarse a contar del 5 del citado mes de Enero, debiendo los respectivos haberes liquidarse con imputación al anexo I, inciso 4º, ítem "Personal Ferroviario Escalafonado" del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. Gral. de Nav. y Ptos. — Compañía General de Construcciones, S. A., propone empleo soldadura eléctrica al tope para uniones de barras de acero redondo para hormigón armado, en la construcción de gradas, varadero y obras complementarias en el nuevo astillero de Río Santiago. — Se autoriza.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1945.

9822|45. — Exp. N.º 68.881|944. — Visto el presente Expte., por el que la Compañía General de Construcciones, Sociedad Anónima, contratista para la construcción de las gradas, varadero y obras complementarias del nuevo astillero de la Base Naval de Río Santiago, propone reemplazar el sistema de empalme de las barras de acero redondo para hormigón armado, de diámetros superiores de 12,7 milímetros, previstas por yuxtaposición en el artículo 50 del pliego de condiciones aprobado por S. D. Nº 141.461 del 23 de Enero de 1943, mediante el procedimiento de soldadura eléctrica al tope, medida que, a su juicio, traería apare-

jada la economía de una apreciable cantidad de hierro.

Teniendo en cuenta:

Que la citada empresa, atendiendo a sugerencias formuladas por la Dirección General de Navegación y Puertos, propone la aplicación, en el nuevo sistema, de los valores consignados en detalle a fs. 19, en substitución de los indicados por aquélla a fs. 1 y 2 y que son una resultancia de los cálculos técnicos practicados al efecto, que obran a fs. 10|18;

Que, representando la adopción de las medidas que se propugnan, una economía de $ 62.000 m|n., en mérito a las razones que se concretan a fs. 22 vuelta y 24, nada obsta para que se opte por su aceptación, puesto que no se alterarían las estipulaciones contractuales y por tratarse además de un procedimiento que, aunque distinto, es técnicamente equivalente, no habiendo sido previsto en la documentación respectiva, en virtud de que en el tiempo en que fué redactada, recién se encontraba en vía de ensayo;

Que en cuanto a la disparidad observada por la Contaduría General de la Nación (fs. 20 vuelta), entre los precios propuestos en principio por la interesada y los aceptados posteriormente por la misma, debe dejarse expresa constancia de que estos últimos han sido calculados sobre la base de datos reales, existiendo únicamente un aumento del 10 o|o en concepto de gastos generales y otro tanto por beneficios;

Atento a lo informado por la División Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 15) y a lo propuesto por el señor Ministro de ese Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía General de Construcciones, S. A., para adoptar, en lo sucesivo, el sistema de soldadura eléctrica al tope de las barras para hormigón armado, de diámetros mayores de 12,7 milímetros, en substitución del procedimiento establecido en el artículo 50 del pliego de condiciones aprobado por S. D. Nº 141.461 del 23 de Enero de 1943, para la construcción de gradas, varadero y obras complementarias en el nuevo astillero de Río Santiago, reconociéndosele, asimismo, los siguientes precios por cada empalme:

Cincuenta y tres centavos moneda nacional de curso legal ($ 0,53 m|n. c|l.), para barras de 12,7 mms. a 14,3 mms. de diámetro.

Sesenta y tres centavos moneda nacional de curso legal ($ 0,63 m|n. c|l.), para barras de 15,1 mms. a 22,2 mms. de diámetro.

Ochenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 0,88 m|n. c|l.), para barras de 25 mms. a 30 mms. de diámetro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y fecho; previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ferrocarril del Sud. — Ofrecimiento de venta al Estado de embarcaciones de su propiedad

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1945.

9.905|45. — 2.257. — Expte. N.º 60.305|1945. — Visto que la empresa del Ferrocarril Sud, mediante las presentaciones de fojas 1 y 62|64, ofrece en venta al Estado el plantel de embarcaciones de su propiedad, consignado en detalle en la planilla de fojas 2, al precio global de $ 1.000.000 m|n.; y

CONSIDERANDO:

Que surge de la amplia información agregada a estas actuaciones, que el plantel de embarcaciones que la Dirección General de Navegación y Puertos tiene afectado a la conservación de las rutas navegables, es notoriamente insuficiente para cumplir su cometido;

Que la previsible intensificación del tráfico marítimo y la afluencia a nuestros puertos de navíos de gran porte, exigen la intensificación inmediata de los trabajos tendientes a la profundización de las rutas navegables y accesos portuarios;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por S. D Nº 6.344 de fecha 28 de Marzo próximo pasado, los puertos comerciales de la ría de Bahía Blanca han sido declarados artificiales y han caducado las autorizaciones concedidas a la empresa del Ferrocarril Sud para profundizar y conservar el acceso a los mismos, cuya consecuencia será la obligación por parte del Estado del mantenimiento de las profundidades previstas en un canal balizado de considerable extensión;

Que, por otra parte, la repartición técnica destaca la insuficiencia del plantel de embarcaciones especialmente adecuadas, indispensables para ejecutar los trabajos de dragado en la zona portuaria de Bahía Blanca, y que el mantenimiento y conservación de las profundidades necesarias, frente a obras de propiedad fiscal, obligará a destacar embarcaciones, si bien con carácter periódico, en detrimento de otros trabajos a los que están afectadas permanentemente;

Que si bien los trabajos de dragado en las zonas de Bahía Blanca, requerirán los servicios de los remolcadores que se ofrecen, resulta conveniente también su adquisición para reforzar momentáneamente el Servicio Nacional de Transporte Fluvial, que ha evidenciado la impostergable necesidad de embarcaciones de ese tipo, para su más eficiente desenvolvimiento, hasta tanto se termine la construcción de las que se afectarán en forma definitiva al mismo;

Que la Dirección General de Navegación y Puertos tiene previsto para el incremento y renovación de su plantel flotante, la adquisición por licitación o construcción por administración de unidades de características similares a las ofertadas;

Que el referido plan no ha podido desarrollarse en los últimos años a causa de la situación internacional, que ha impedido la ordenación de construcciones o adquisiciones en el extranjero y a la insuficiente capacidad de los talleres navales del país;

Que ante la reducción del plantel emergente de la falta de renovación y a la impostergable necesidad de incrementarlo, debe considerarse la posibilidad de la adquisición inmediata de embarcaciones como las ofertadas por la empresa del Ferrocarril Sud;

Que la especialísima característica técnica de las unidades necesarias y el hecho de que en el país el dragado en su mayoría es realizado por el Estado, a quien pertenece la casi totalidad de los planteles en condiciones de explotación, hacen impracticable el régimen de adquisiciones por medio de remate público;

Que las razones expuestas justifican ampliamente que se desista del régimen de compra por remate público, ya que el caso queda comprendido en las excepciones previstas por la Ley de Contabilidad;

Que conforme a lo expresado en los informes técnicos de la Dirección General de Navegación y Puertos que constan en estos actuados, el precio de un millón de pesos ($ 1.000.000 m|n.) moneda nacional en que se ofrece la venta del plantel de embarcaciones con la condición de que el Estado realice los trabajos de conservación de dragado durante cinco años al pie de los muelles de propiedad de la empresa en los puertos de Ingeniero White y Galván, facturando sólo el importe de los gastos directos resultante de los mismos, se considera justa y razonable;

Por lo tanto y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el ofrecimiento de venta al Estado que formula la empresa del Ferrocarril del Sud a fojas 1 y 62|64, de las siguientes embarcaciones de su propiedad: Dragas a cangilones: "Nº 43" y "Tosca", Matrículas 929 y 932; Refouleur: "Cangrejo", Matrícula 923; Remolcadores: "Foca", "Poderoso" y "Nº 71", Matrículas 938, 1.121 y 924; Ganguiles: "A" Nros. 44, 45 y 49, Matrículas 926, 935 y 937; Chatas: "B.A.P." Nros. 8, 9 y 13, Matrículas 939, 1.097 y 921; y lancha "Statice", Matrícula 1.423; con sus respectivos planos, repuestos, accesorios y cañería, por la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.).

Art. 2º — Autorízase al Director General de Navegación y Puertos para que efectúe la recepción de dicho plantel y demás elementos y firme las respectivas actas de transferencia.

Art. 3º — Facúltase, asimismo, a la Dirección General de Navegación y Puertos, para realizar los trabajos de conservación del dragado al pie de los muelles de propiedad de dicha empresa, sitos en los puertos de Ingeniero White y Galván, durante el término de (5) cinco años, facturándose a la misma el costo neto resultante de los gastos directos de personal, material, combustible y lubricantes, que se emplearán directamente en esos trabajos.

Art. 4º — Autorízase a la repartición técnica nombrada, a dar de alta al personal de tripulantes propio de las embarcaciones mencionadas que revistan actualmente en el rol de la empresa del Ferrocarril del Sud, desde la fecha en que se efectúe la transferencia de las mismas y siempre que ellos expresen su conformidad.

Art. 5º — Modifícase la leyenda de la partida 1, ítem 1, inciso 3º, planilla "A" de la Ley Nº 12.815 (T.O.), en la forma siguiente: "Incremento y renovación del plantel flotante de dragado y servicios auxiliares, por licitación, construcción por administración o adquisición".

Art. 6º — Increméntese la asignación de la partida 1, inciso 3º, del Plan de Trabajos Públicos en vigor, en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400,000 m|n.), importe que se deducirá de la partida 6 del mismo inciso, "Profundización, ensanche y conservación de rutas navegables, puertos y sus accesos".

Art. 7º — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las operaciones de libro pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 8.º — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos procederá a extender la correspondiente orden de pago a favor de la empresa del Ferrocarril del Sud, por el importe indicado en el artículo 1º.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas, hágase saber al Departamento de Hacienda y vuelva al de Obras Públicas, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino. — Juan D. Perón. — Alberto Teisaire. — Amaro Avalos. — Antonio J. Benítez.

Dando carácter de entidad autárquica al Servicio Nacional de Transporte Fluvial

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1945.

9.906|45. — 2.258. — Expte. N.º 62.630|945.

CONSIDERANDO:

Que por S. D. N.º 11.121 del 3 de Mayo de 1944, complementado por los números 13.405 y 22.732|944, de fechas 29 de Mayo y del 23 de Agosto próximos pasados, se dispone la creación de una flota fluvial del Estado, arbitrándose los medios necesarios para llevar a la práctica tal medida;

Que por así requerirlo las urgentes demandas de bodegas, se estimó conveniente implantar de inmediato ese servicio con las unidades disponibles de la Dirección General de Navegación y Puertos, iniciándose el 15 de Mayo próximo pasado con itinerarios limitados, quedando su fiscalización a cargo del Departamento de Explotación Portuaria de la Dirección General referida;

Que la congestión de cargas en los puertos del litoral Norte requiere acordar las mayores facilidades para que los planes previstos se concreten, en toda su amplitud, en el menor tiempo posible;

Que en el lapso transcurrido, se ha evidenciado la necesidad de imprimir a su organismo una modalidad que le permita la elasticidad exigida por una explotación de índole eminentemente comercial como la de que se trata;

Que tal objeto sólo puede obtenerse dentro de un régimen que tenga la autoridad necesaria para afrontarlo;

Que por razones de orden técnico derivadas de la conservación del plantel y mantenimiento del mismo en el más alto grado de eficiencia, dentro de la mayor economía posible, debe quedar la conservación y reparación del plantel a cargo de la Dirección General de Navegación y Puertos que ya cuenta para tal efecto con la organización adecuada;

Que las unidades proyectadas, actualmente en construcción, están entrando paulatinamente en servicio, debiéndose resolver el difícil problema que por las razones que son del dominio público, significa en la época presente el medio de propulsión, la escasez de materiales y tripulantes;

Que siendo de urgente necesidad en estos momentos tomar medidas de gobierno que contribuyan a mejorar las condiciones desfavorables por que atraviesan los medios de transporte que cuenta el país; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Servicio Nacional de Transporte Fluvial, desde la fecha, constituirá una entidad autárquica con las funciones especificadas en el presente Decreto-Ley, que se denominará: "M. O. P. - Administración del Transporte Fluvial", dependiente del Ministro de Obras Públicas y con las atribuciones de las personas jurídicas.

Art. 2.º — Este organismo estará a cargo de un Consejo de Administración que dependerá directamente del señor Ministro de Obras Públicas y que estará constituído por el señor Director General de Navegación y Puertos, y el Administrador y los Jefes superiores de la Administración del Transporte Fluvial que se indican en el artículo 3.º.

Este Consejo, que tendrá funciones directivas y consultivas, será presidido por el señor Director General de Navegación y Puertos, el que no percibirá otros emolumentos que los que le corresponden por su cargo.

Art. 3.º — Las funciones ejecutivas serán desempeñadas por el Administrador, que actuará como representante legal de la Administración y será secundado en sus tareas por un Jefe Comercial, un Jefe Técnico y un Jefe de Contabilidad.

Art. 4.º — El Administrador y los tres Jefes citados en el artículo anterior serán nombrados por el Poder Ejecutivo a propuesta del señor Ministro de Obras Públicas.

Art. 5.º — El personal técnico, administrativo y de servicio de la Administración del Transporte Fluvial, estará constituído por el que actualmente atiende el Servicio Nacional de Transporte Fluvial de la Dirección General de Navegación y Puertos, y el personal embarcado y obrero de las embarcaciones y planteles actualmente en servicio.

Este personal se incrementará hasta completar las necesidades más inmediatas de la Administración del Transporte Fluvial, mediante la transferencia de los técnicos, empleados y obreros de Reparticiones del Ministerio de Obras

Públicas, que dispondrá el señor Ministro de Obras Públicas a propuesta de la Administración.

Art. 6.° — El régimen económico y financiero de la "Administración del Transporte Fluvial", estará determinado por los siguientes recursos:

Ordinarios:

a) Por el producido de la explotación de su plantel flotante.
b) Por el producido del cobro de estadías y servicios especiales prestados.

Extraordinarios:

Por créditos especiales que se le asignen provenientes de la negociación de títulos, para adquisiciones y construcciones de planteles fijos y flotantes.

Art. 7.° — Hasta tanto la explotación a cargo de la Administración del Transporte Fluvial pueda financiarse con sus recursos propios, se autoriza al Poder Ejecutivo, para que, con intervención del Ministerio de Hacienda, otorgue en calidad de préstamo hasta la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.) anuales. Los préstamos de que haga uso la Administración del Transporte Fluvial serán amortizados dentro de un plazo no superior a seis (6) años con los superávits de explotación.

Art. 8.° — El saldo actual no comprometido de la cuenta especial "M. O. P. Dirección General de Navegación y Puertos. - Servicio Nacional de Transporte Fluvial", cuya apertura se dispuso por Decreto N.° 13.405|944, será transferido como recurso de la Administración del Transporte Fluvial.

Art. 9.° — La Administración del Transporte Fluvial formará su plantel flotante inicial con las siguientes unidades de la Dirección General de Navegación y Puertos:

a) Vapores: "312-B, 319-B, 320-B, 321-B, 324-B, y 209-C".
b) Chatas: "309-A, 317-A y 355A".
c) Remolcadores: "224-B, 237-B, 242-B, 244-B, Calchaquí, Vilela y Hauch".

y con las que actualmente se construyen con cargo al crédito acordado por Decreto N.° 22.732 de fecha 23 de Agosto próximo pasado, en la partida "A-3.°-1-12 - Servicio Nacional de Transporte Fluvial. - Construcción y adquisición de embarcaciones por administración, por licitación y/o compra directa", de la Ley N.° 12.815 (T. O.), que son:

d) Veinticinco (25) barcazas de madera, de 300 toneladas de carga: "1001-A al 1025-A", inclusive.

e) Veinticinco (25) barcazas de madera de 500 toneladas de capacidad de carga: "1026-A al 1050-A", inclusive.

f) Treinta y cinco (35) barcazas de hierro autopropulsoras de 400 toneladas de capacidad de carga: "901-B al 935-B", inclusive.

g) Una serie de remolcadores que totalizan 4.500 HP. de potencia propulsora.

Todas las embarcaciones se entregarán a la Administración del Transporte Fluvial totalmente equipadas y en perfectas condiciones para la explotación.

Art. 10. — A medida que las unidades detalladas en los apartados d), e), f) y g) del artículo 9.° vayan incorporándose a su flota y siempre que la explotación lo permita, la Administración del Transporte Fluvial procederá a la devolución de los vapores, chatas y remolcadores facilitados por la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 11. — La Administración del Transporte Fluvial establecerá sus líneas en los ríos Paraná, Paraguay, Alto Paraná y Uruguay, pudiendo en el futuro establecer otras en los demás ríos y lagos navegables del país.

Art. 12. — Ninguna otra repartición del Estado, nacional, provincial o municipal, podrá establecer servicios de transporte fluvial alguno del carácter del presente.

Los demás servicios oficiales de ríos y lagos, de fomento o turismo establecidos o que se establezcan, estarán a cargo de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 13. — Todas las reparticiones nacionales, autárquicas o no estarán obligadas a emplear las embarcaciones de la Administración del Transporte Fluvial, cuando tengan que enviar cargas por vía fluvial a los puertos de sus itinerarios, siempre que no existan razones de suma urgencia, debidamente fundadas, que requieran el empleo de la vía terrestre o aérea.

Art. 14. — Son funciones específicas de la Administración del Transporte Fluvial:

1.°—Tomar a su cargo directo la parte económico-financiera de la Administración del Transporte Fluvial.
2.°—Nombrar, ascender y remover al personal embarcado y obrero.
3.°—Nombrar y remover sus Agentes Marítimos.
4.°—Adquirir muebles, útiles, materiales, artículos de consumo, motores, repuestos, vehículos y elementos de trabajo en general para la explotación y renovación.
  a) Mediante licitaciones públicas o privadas.
  b) Sin licitaciones hasta un importe de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n) cuando las necesidades así lo requieran.
5.°—Contratar alquiler de locales y suscribir convenios al respecto, cuando las actividades o importancia del servicio así lo exigiera.
6.°—Solicitar directamente de los Talleres de la Dirección General de Navegación y Puertos las obras o reparaciones que requieran las embarcaciones, a las que deberá darse preferencia y urgente ejecución.
7.°—Contratar por excepción obras de carácter urgente a privados, cuando el caso así lo exigiera, con cargo de dar cuenta inmediata al Poder Ejecutivo.
8.°—Establecer y autorizar la liquidación por horas extras trabajadas por el personal embarcado y obrero, cualquiera sea su categoría.
9.°—Autorizar a los Capitanes o Comisarios a tomar en los puertos peones adventicios cuando la modalidad del trabajo lo requiera, a los que se les liquidará sus jornales a la terminación del mismo, de acuerdo a la norma y al jornal establecido en ese puerto.
10—Proponer al Poder Ejecutivo la compra, venta o arriendo de embarcaciones, inmuebles, instalaciones fijas, etc., de o para la Administración del Transporte Fluvial.
11—Proponer al Ministerio de Obras Públicas, el nombramiento, ascensos y remoción del personal administrativo.
12—Realizar convenios o contratos relativos a la explotación comercial del transporte fluvial, fuera de las tarifas normales, cuando la importancia del fletamiento y la eficiente explotación del servicio así lo aconseje.
13—Formular mensualmentel un balance detallado de la explotación de servicio.
14—Formular anualmente memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y elevarlos a conocimiento del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.
15—Tomar la representación del Poder Ejecutivo en todos los actos relacionados con la Administración del Transporte Fluvial o con sus planteles fijos o flotantes.
16—Cumplirá con las exigencias estipuladas por las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas en todo aquello que no se oponga al presente Decreto - Ley.
17—Presentará al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, el presupuesto anual de gastos y cálculos de recursos para su aprobación con intervención del Ministerio de Hacienda. El que corresponde al presente ejercicio, será sometido a la aprobación antes de los noventa (90) días de la fecha del presente Decreto-Ley. Hasta tanto se apruebe el presupuesto en las condiciones previstas en este inciso, la Administración del Transporte Fluvial percibirá los recursos previstos y efectuará los gastos indispensables que requiera su normal funcionamiento. Los ingresos y egresos que se produzcan en este período se incluirán en el presupuesto que debe someter a la aprobación del Poder Ejecutivo.
18—El presupuesto general de gastos y cálculo de recursos que anualmente someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo, incluirá:
  Gastos:
  a) Gastos de administración, explotación y conservación.
  b) Costo de las embarcaciones que no estando incluídas en la nómina del plantel originario indicada en el artículo 9.°, deban ser incrementadas al plantel existente.
  c) Reservas para fondos de seguros de embarcaciones, de cargas y de personal.
  d) Reservas para renovación del plantel.
  e) Amortización del préstamo mencionado en el artículo 7.°.
  Recursos:
  a) Estimación aproximada del producido por la flota.
  b) Estimación aproximada del cobro de estadías y servicios especiales a prestar.
19—Dictar y someter a aprobación del Poder Ejecutivo el Reglamento Interno de carácter general antes del 31 de Diciembre de 1945.
20—Por conveniencias del bien público, podrá realizar acuerdos relativos a tarifas, fletes e itinerarios con empresas similares, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo.
21—Realizar convenios de transporte mixto con otras Reparticiones Nacionales o empresas privadas de transporte terrestre.
22—Mantener al día el Clasificador de Cargas, establecer las tarifas generales y modificarlas cuando la explotación del servicio o las necesidades de la economía nacional lo aconsejen.

Art. 15. — Los ingresos de la explotación del transporte fluvial se destinarán:

a) Al pago de los gastos de administración, explotación y conservación de embarcaciones y demás planteles.
b) A la adquisición de planteles necesarios para mantener el servicio en perfectas condiciones de explotación, no incluídos en la nómina del plantel originario.
c) A la constitución de las reservas para seguros y fondos de renovación.
d) Al pago de los servicios de títulos que se emitan para la ampliación del plantel originario.

Art. 16. — La distribución del superávit de explotación, luego de satisfechos los rubros indicados precedentemente, se destinarán por su orden:

1.°—A cancelar el anticipo de fondos a que se hace referencia en el artículo 7.°.
2.°—A la formación de un fondo de estímulo al personal hasta un cinco por ciento (5 %) de dicho superávit.

Con el remanente se constituirá una reserva para atender posibles déficits de explotación de ejercicios futuros.

Art. 17. — La Contaduría General de la Nación contará con un delegado fiscalizador ante la Administración del Transporte Fluvial.

Art. 18. — La Administración del Transporte Fluvial presentará mensualmente a la Contaduría General de la Nación, a los efectos de la fiscalización que a ésta le confiere la Ley de Contabilidad, las rendiciones de cuentas documentadas que correspondan.

Art. 19. — La asistencia médico-social de todo el personal estará a cargo de la Mutualidad del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 20. — Los inmuebles y vehículos de propiedad de la Administración del Transporte Fluvial, tendrán el mismo tratamiento, en materia fiscal, nacional o local, que los bienes de la Nación.

Art. 21. — La representación en juicio de la Administración del Transporte Fluvial estará a cargo del Ministerio Fiscal, con la intervención de la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas, la que también intervendrá en los demás asuntos legales.

Art. 22. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente.

Art. 23. — Dése cuenta, oportunamente, del presente Decreto-Ley al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 24. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Juan Perón. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Amaro Avalos. — Antonio J. Benítez.

Confirmando funcionarios en la Administración General de Parques Nacionales.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1945.

9.912|45. — 2.259. — Expte. 3.763|1945. — Visto que por Decreto-Ley N.° 9.504|1945, se ha creado la Administración General de Parques Nacionales y Turismo en reemplazo de la Dirección General de Parques Nacionales y Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.° de dicho Decreto-Ley establece que la mencionada repartición será dirigida por un Consejo presidido por el Administrador General e integrado por el Subadministrador y los Jefes de Departamento;

Que el referido artículo establece, además, que el Subadministrador y los Jefes de Departamento serán nombrados por el Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N.° 8.138 del 17 de Abril ppdo., se aprobó el presupuesto de la Repartición aludida, en el que se ha contemplado los puestos para el Administrador General, Subadministrador y Jefes de Departamentos;

Que los referidos cargos se encuentran desempeñados por funcionarios a quienes corresponde confirmar;

Por todo ello y atento lo solicitado por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confirmar en el cargo de Administrador General de Parques Nacionales y Turismo al actual Director General, Teniente Coronel Don Napoleón A. Irusta.

Art. 2.° — Confirmar en el cargo de Subadministrador General al actual Subdirector General Ingeniero Don Roberto Ramón Frogone y como Jefes de los distintos Departamentos, a los señores: de Turismo, al Oficial 2.° Ingeniero don Rodolfo del Castillo; de Construcciones, al Oficial 2.° Ingeniero Don Mario J. Aranguren; de Parques y Reservas, al Oficial 2.° Ing. Agr. D. Oscar Arce; de

Contaduría, al Oficial 2.° D. Ricardo J. J. Sampó; de Secretaría General, al Oficial 2.° D. Claudio P. Mejía; de Propaganda, al Oficial 3.° D. Eduardo V. Moreno, y de Asuntos Legales, al Oficial 2. D. Juan José Millan.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Déjanse sin efecto comisión encomendada al empleado Raimundo Reartes Paez y confirmando designación del empleado Miguel Gabrione.

Buenos Aires, de Mayo de 1945.

10.024|45. — 2.260. — Expte. número 42.548|945. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas solicita se deje sin efecto, por razones de salud, la comisión del Auxiliar Principal señor Raimundo Reartes Paez, autorizada por Resolución de la Subsecretaría del citado Departamento de fecha 20 de Febrero último (Expte. N.° 40.745-945), desde esta Capital Federal a la obra "Hospital Regional" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), por el término de 24 meses, designando en su reemplazo al Auxiliar 6° señor Miguel Gabrione, quien deberá trasladarse desde San Rafael (Mendoza) a la obra mencionada, donde sus servicios son necesarios, por el término señalado, y se le reconozca por el expresado período de tiempo la indemnización de residencia de $ 120 m|n. mensuales que prescribe el artículo 23 del reglamento de viáticos, a cuyo fin se hace necesario modificar el S. D. N° 150.204 del 19 de Mayo de 1943 (Expediente N° 4.507|943), por el que se designaba al citado empleado por el término que duraran las obras de la "Escuela Normal Mixta" de San Rafael (Mendoza), las que se hallan en vías de finalización;

Y atento lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto la comisión del Auxiliar Principal don Raimundo Reartes Paez, desde esta Capital Federal a la obra "Hospital Regional" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

Art. 2° — Trasládase al Auxiliar 6° D. Miguel Gabrione (Cl. 1912, D. M. 33, Mat. 2.173.256) desde la obra "Escuela Normal Mixta" de San Rafael (Mendoza) a la obra "Hospital Regional" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), a cuyo efecto se le confirma en la misma categoría y sueldo que devenga al presente, debiendo liquidársele la indemnización de $ 120 m|n. mensuales que fija el artículo 23 del Reglamento de viático, por el término de 24 meses.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y de Arquitectura, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Gral. de Vialidad Nacional. — S|cambio de destino terreno propiedad de Yacimientos Petrolíferos Fiscales p|ensanche Avda José C. Paz, en Olivos. — Autorizando.

Buenos Aires, de Mayo de 1945.

10.325|45. — 2.261. — Expte. número 15.100|943. — Visto que la Administración General de Vialidad Nacional hace saber que, con motivo del ensanche de la Avenida José C. Paz, en Olivos, se afectó un terreno de 141,72 m.² de superficie, de propiedad de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cuya ubicación se indica en el plano de fs. 2, por lo que procedió a tomar posesión del mismo, solicitando, a fin de regularizar esa situación, se adopten las medidas necesarias relacionadas con el cambio de destino de dicho inmueble.

Teniendo en cuenta:

Que el terreno afectado se estimó en $ 2.472,12 m|n., más la suma de $ 2.942,98 m|n., por gastos de demolición y mejoras, lo que asciende a un total de $ 5.415,10 m|n.;

Que, habiendo la última repartición aceptado los importes mencionados, según liquidación de fs. 8, corresponde disponer la transferencia de dominio; y

De acuerdo con lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio (fs. 14) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a los efectos indicados el cambio de destino de la fracción de terreno de que se trata, de pertenencia de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a favor de la Administración General de Vialidad Nacional, para lo cual esta última abonará la suma de cinco mil cuatrocientos quince pesos con diez centavos moneda nacional ($ 5.415,10 m|n.), importe del mismo y de las mejoras.

Art. 2° — A los fines de lo dispuesto en el artículo anterior, la Escribanía General de Gobierno, en presencia de los representantes que designen ambas reparticiones, labrará el acta de transferencia respectiva, que tendrá carácter de instrumento legal.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Agricultura.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, hágase saber y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Escribanía General de Gobierno, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Amaro Avalos.

Administración Nacional del Agua. — Insistiendo en decreto que dispone su creación.

Buenos Aires 15 de Mayo de 1945.

10.455|45. — 2.262. — Expediento 2.360-945. — Visto la observación legal que formula la Contaduría General de la Nación al Acuerdo General de Ministros por decreto N° 33.425|44 dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 11 de Diciembre de 1944, por el que se crea la Administración Nacional del Agua;

Teniendo en cuenta lo manifestado en el precedente informe de la mencionada Repartición, los fundamentos que dieron origen al citado pronunciamiento y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el mencionado Decreto N.° 33.425|44 de fecha 11 de Diciembre de 1944.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino. — Juan D. Perón. — Amaro Avalos. — Antonio J. Benítez. — Ceferino Alonso Irigoyen. — Alberto Teisaire.

Insístese en Acuerdo de Gobierno número 5.614|45 del 10 de Marzo de 1945.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.456|45. — 2.263. — Expte. N° 12.080|44. — Visto las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo General de Ministros número 5.614|45 de fecha 10 de Marzo ppdo., por el que se dispone incorporar al Plan de Trabajos Públicos vigente una asignación de $ 20.000.000 m|n. con el objeto de ejecutar diversas obras de carácter militar reservado a cargo del Ministerio de Marina; y

CONSIDERANDO:

Que primitivamente, con el fin de llevar a la práctica un plan de obras públicas, acorde con las necesidades impostergables de la armada, el Ministerio de Marina preparó un programa especial de trabajos para el corriente año, que ascendía a la suma de $ 40.000.000 m|n. el que fué sometido a consideración del señor Ministro de Hacienda, que, en virtud de las razones invocadas, aconsejó buscar una solución transaccional consistente en reducir el Plan aludido en pesos 20.000.000 m|n.;

Que, posteriormente según consta a fs. 8 vta., el señor Ministro de Hacienda solicitó al de Obras Públicas la inclusión de esas obras en el Plan de Trabajos Públicos para 1945 y autorizó ampliar en ese importe el monto máximo del mismo;

Que, por otra parte, en los considerandos del citado Acuerdo N° 5614|45 se destaca la importancia y necesidad de realizar tales trabajos en el corriente año por todo lo cual, es menester insistir en el decreto observado, y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el Acuerdo de Gobierno N° 5.614|45 de fecha 10 de Marzo ppdo., que incorpora al Plan de Trabajos Públicos vigente, una asignación especial de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m|n.) para la ejecución de obras de carácter militar reservado, a cargo del Ministerio de Marina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva al Departamento de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Juan D. Perón. — Amaro Avalos. — Antonio J. Benítez. — Ceferino Alonso Irigoyen.

Direc. Gral. de Nav. y Ptos. — Dirección General de Aduanas. — Autorízase transferencia superficie terreno en Puerto Márquez, La Paz (E. Ríos) para construcción edificio Resguardo local.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.620|45. — 2.264. — Expte. número 47.175-944. — Visto el presente expediente, por el que la Dirección General de Aduanas gestiona la cesión de una fracción de terreno en jurisdicción del Puerto Márquez, en La Paz, Entre Ríos, que comprende una superficie de 19,50 x 14,50 metros y se halla emplazada al pie de las barrancas, lindando con otros terrenos fiscales, según se indica en el plano de fs. 11, con destino al emplazamiento de un edificio para sede del Resguardo local;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 15) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, llenando las formalidades de práctica, transfiera a la de Aduanas el terreno a que se ha hecho referencia, con el destino expresado, designándose al señor Jefe de la División Paraná Medio, ingeniero Carlos Lavagna, para subscribir el acta respectiva.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas, hágase saber al Departamento de Hacienda y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Puerto Tte. Gral. José Félix Uriburu. — Cía. de Electricidad del Sud Argentino. — Ref. recargo tarifas contractuales pro. energía eléctrica, por aumento costo combustible.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1945.

10.621|45. — 2.265. — Expte. N° 66.719|1944. — Vistas estas actuaciones que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva en virtud de la comunicación efectuada a la misma por la Compañía de Electricidad del Sud Argnetino S. A., referente al reajuste de las tarifas básicas —debido al mayor costo del combustible— a partir de mayo ppdo., para el suministro de energía eléctrica a las instalaciones del Puerto de Teniente General José Félix Uriburu (fs. 1|3), conforme lo estipulado en el artículo 15 del contrato suscrito, aprobado por S. D. número 13.823|43 (B. O. del 19|XI|1943); y

De acuerdo con lo informado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales (fs. 10), lo aconsejado por las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 12), Navegación y Puertos (fs. 37) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el aumento por KW. de $ 0,05 m|n. para los consumos de Mayo y Junio ppdo., y de $ 0,0475 m|n. para el de Julio y siguientes, mientras el costo del combustible no experimente variación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 15 del contrato suscrito con la Compañía de Electricidad del Sud Argentino S. A., para la provisión de energía eléctrica a las instalaciones de Puerto de Teniente General José Félix Uriburu.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE CONTRALOR COMERCIAL

Exp. 1.880|944 (P. y M.)

Buenos Aires, Marzo 6 de 1944.

Vista la presentación de la firma Jakob Polner, inscripta bajo el número 1.637, en la que solicita ampliación de la aprobación de tipo del medidor para aceites registrado por expediente número 72.059|943 M. A., bajo el número de serie C. 7.005; atento a lo informado por la División de Pesas y Medidas y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N.° 2.568 de fecha 4 de Febrero de 1944;

El Director de Contralor Comercial—

RESUELVE:

1.° — Hacer extensiva la aprobación de tipo del recipiente visible medidor para aceites, marca "Polner", industria argentina, registrado bajo el número de serie C. 7.005, para la medición de kerosene u otros líquidos de expendio permitido no envasados, sin que por ello varíe el número de serie de tipo, ni la forma de aplicación del sellllo de verificación primitiva.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Setiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la División de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado. — Osvaldo A. Machado, (Director Contralor Comercial).

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de diatomea y arcillas blancas, Mina "Quetrequile", presentada a nombre del señor Rufino Figueredo, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente número 330.877-1944.

Ing. Jacobacci, Octubre 20 de 1944.

Señor Director de Minas y Geología, Perú 552|66. — Buenos Aires. — El que suscribe, Rufino Figueredo, argentino, comerciante, domiciliado en la vecina localidad de Quetrequile, Territorio Nacional de Río Negro se presenta ante el señor Director General y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Río Negro, un yacimiento de diatomea y arcillas blancas, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que envío por separado, ha sido extraída del lugar marcado en el plano adjunto. — El yacimiento se encuentra ubicado a quinientos metros al Oeste de la Casa de la legua D. del lote 50 Sección VIII, del denunciante, cien metros al Sud-Oeste del camino real del camino Jacobacci — Quetrequile y un mil seiscientos metros Sur del esquinero Norte de la citada legua D. — El terreno es de propiedad fiscal. — La Mina llevará el nombre de Quetrequile. — Incluyo un planito detallando debidamente la ubicación del yacimiento. — No hay ninguna mina cerca de la citada. — Solicito del señor Director me conceda permiso de cateo por 2000 hectáreas cuadradas y de explotación por 50 Ha. 2. alrededor del yacimiento denunciado. — Será Justicia. — Fdo.: Rufino Figueredo. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las catorce horas diecisiete minutos. — Acompaña croquis, autorización y muestra. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1944. — Pase a Registro Gráfico e Inspección Minera. Fdo.: José M. Nocetti. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de diatomea y arcillas blancas en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento 25 de Mayo, presentada a nombre del señor Rufino Figueredo. — Dicho descubrimeinto ha quedado registrado en los planos de

esta Oficina, dentro de la legua d del lote 50, de la Sección VIII, departamento y territorio mencionados, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 500m al Oeste, de un punto situado a 2600m al Sud del esquinero Noreste de la legua d mencionada. — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada por este pedimento es de propiedad fiscal, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Buenos Aires, Abril 30 de 1945. — Fdo.: Gabino Carlos Bravo, of. 5º. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1945. — — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a sus efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, vuelva a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota y lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Federico Rottgardt. Teniente Coronel, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1945. — Registrado bajo el N.º 102, folio 42 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Río Negro a favor del señor Rufino Figueredo. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas.

e.22 mayo-N.º 1999-v.22 mayo.
e.29 mayo.-N.º 1999-v.29 mayo.
e.5 jun.N.º 1999-v.5 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Circular N.º 415, (D. de C.). **Buenos Aires, 24 de Mayo de 1945.**

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds., y por su intermedio al comercio exportador, con referencia a los embarques de mercaderías al exterior que se realizan en consignación, por las cuales, de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde vender divisas en el mercado oficial.

Llevamos a su conocimiento que el Ministerio de Hacienda de la Nación ha resuelto que las divisas relativas a dichas exportaciones deben ser negociadas en el mercado oficial dentro de los 120 días a contar desde la fecha en que se realice el embarque, plazo que en casos debidamente justificados podrá ser prorrogado, a solicitud de las firmas interesadas, por iguales períodos hasta completar un máximo de un año.

Vencidos esos plazos sin haberse liquidado la consignación, se establecerá el monto provisional del cambio que corresponde negociar tomando como base los precios F. O. B. o de aforo —según sea el producto— vigentes en esa fecha. Dicho importe deberá ser ajustado por la firma exportadora, tan pronto como conozca el resultado de la venta de la mercadería en el exterior.

Los exportadores "no autorizados" tendrán que formular los pedidos de prórroga ante la Dirección General de Aduanas y deberán comprobar que el banco que garantizó la operación presta su conformidad para que se amplíe el plazo de vigencia de la fianza, o en su defecto presentarán una nueva garantía.

Los exportadores "autorizados" seguirán con respecto a los nuevos embarques en consignación o a los ya efectuados el procedimiento que se indica en el anexo. Los demás exportadores observarán el método que al efecto establezca la Dirección General de Aduanas.

Saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

Anexo a la Circular N.º 415 — (D. de C.)

NORMAS PARA LA VENTA DEL CAMBIO CORRESPONDIENTE A EMBARQUES EN CONSIGNACION QUE REALICEN LOS EXPORTADORES "AUTORIZADOS"

Las divisas provenientes de estas exportaciones se negociarán en los plazos y en las formas que se indican a continuación:

I. Plazo para negociar el cambio.

Dentro de los 120 días a contar desde la fecha de realización del embarque, corresponderá vender el cambio en el mercado oficial, o bien solicitar prórroga al Banco Central.

Igual procedimiento deberá seguirse respecto de aquellos embarques en que ya se han cubierto los plazos reglamentarios establecidos para estas operaciones en la presente circular.

II. Procedimiento para incluir el valor del embarque en las posiciones de cambio.

Al vencimiento del plazo antes indicado o de la última prórroga que otorgue el Banco Central, se efectuará una liquidación provisional de cada uno de los embarques en consignación, que será objeto de ajuste una vez vendida la mercadería en el exterior, procediéndose —según sea la clase del producto embarcado— en la forma siguiente:

1. Productos no aforados.

Se remitirá a este Banco un formulario de "Declaración jurada de ventas" (N.º 204) en el que deberá consignarse:
— clase y cantidad de la mercadería embarcada.
— número y fecha del certificado de embarque.
— "valor F. O. B. provisional" de la exportación, establecido sobre
— la base de los precios a que se coticen las mercaderías al exterior en el momento de presentar la declaración.

Además se incluirá el "valor F. O. B. provisional" del embarque en el formulario de "Posición mensual de cambios" (N.º 210) que se remite a este Banco.

Tan pronto como la mercadería sea vendida en el exterior, total o parcialmente, se hará el ajuste en la posición de cambio por la diferencia entre el "valor F. O. B. provisional" declarado y el valor F. O. B. real de la venta. Dicho ajuste se consignará en un formulario de "Declaración jurada de ventas" (N.º 204).

2. Productos aforados (Decreto N.º 78.185 del 11 de Marzo de 1936).

a) Productos cuyas ventas se denuncian en el formulario de "Declaración diaria de ventas y recompras" (N.º 229).

Al dorso de dicho formulario se declarará la "liquidación provisional" de cada uno de los embarques en consignación, tomando como base el valor de aforo vigente en la fecha en que ésta se efectúe.

Posteriormente, cuando las mercaderías correspondientes a esos embarques se vendan en el exterior, total o parcialmente, se anulará la "liquidación provisional", mencionando la fecha del formulario N.º 229 en que fué denunciada, y a continuación se consignará la liquidación definitiva de acuerdo con el valor de aforo que rija en la fecha de la venta. Los datos que tendrán que proporcionarse al dorso de dicho formulario para declarar esas liquidaciones, y la anulación de las que se denuncien con carácter provisional, son los siguientes:
— producto.
— peso en toneladas.
— valor de aforo vigente en la fecha de la liquidación provisional o de la venta, según corresponda.
— importe de la liquidación, en pesos m|n.
— Número y fecha del certificado de embarque.
— carácter de la liquidación (provisional o definitiva).

Los embarques en consignación que se liquiden dentro de los plazos reglamentarios establecidos por esta circular también se denunciarán al dorso del formulario N.º 229.

b) Productos cuyas ventas se denuncien en el formulario de "Declaración jurada de ventas" (N.º 204).

Se seguirá el procedimiento indicado en el inciso a), pero todas las liquidaciones se declararán en el formulario N.º 204 (al frente).

III. Información acerca de los embarques en consignación que aun no han sido liquidados

Dentro de los diez días de la fecha, las firmas exportadoras tendrán que presentar a este Banco un formulario de "Declaración jurada de ventas" (N.º 204), con el detalle de los embarques de productos aforados o no aforados, que se encuentran actualmente en esa situación, en el cual consignarán lo siguiente:
— producto embarcado.
— peso en toneladas.
— fecha y número del certificado de embarque respectivo.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

De acuerdo con el artículo 20, inciso), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el ,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 1.º de Junio de 1945, a las 12,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Junio de 1945, del empréstito:

C.A.I. Conversión 4 o|o 1941 — Serie "F" v$n. 1.801.500.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Junio hasta el 14 de Julio próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1945.

e.21 mayo.- v.1.º Jun.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 28 de Mayo de 1945

	m$n.
Por avisos	4.102.—
Por marcas	1.940.—
Por adicionales de marcas . .	443.—
Por suscripciones	265.20
Por venta de ejemplares . . .	55.10
Por venta de folletos	—.—
Total	6.805.30

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. Nº 280; ramo: estufas a gas de kerosene, apertura; 2 de Junio 10 horas. — Expte. D-7566|945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo-N.º L-1339-v.2 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Junio del corriente año a las 10 horas, para la provisión de carne y derivados, leche y manteca, verduras y frutas, artículos de almacén, drogas y productos químicos, gasa hidrófila, algodón hidrófilo, jabón en polvo, harinas y fideos, pasto verde, pan, útiles de laboratorio, y lavado de ropas, destinados al consumo del Instituto durante el segundo semestre del año 1945. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Adminis-

tración del Instituto, Avenida San Martín N.° 5481, todo slos días hábiles de 9 a 12 horas. — La Admiistración.

e.29 mayo.-N.° L-1337-v.16 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Departamento "A" Tracción Mecánica Pozos 1807

Llámase a licitación pública para el día 12 d Junio del corriente año, a las 12 horas, para la adquisición de: 99 (noventa y nueve) cofres metálicos para mecánico motorista con su dotación completa.

Para pliegos de condiciones, planos de los cofres, detalle de las herramientas y demás aclaraciones técnicas, dirigirse a la Sección Compras del mencionado Departamento, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945. — Humberto Magallanes, Coronel, Director General del Material del Ejército.

e.29 mayo.-N.° L-1333-v.9 jun.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.° 377. Exp. 76|1945

Llámase a licitación pública para el día 12 de Junio del año 1945, a las 15,10 horas, para adjudicar la provisión de útiles de dibujo, destinados al Departamento de Construcciones, de ésta Administración General.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la División Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismos, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados todos los días hábiles de 11,15 a 17 horas, excepto Sábados que será de 8,30 a 12,45 horas. — Pliego sin cargo. Ricardo J. J. Sampó, Jefe División Contaduría.

e.29 mayo.-N.° L-1334-v.9 jun.

Licitación pública N.° 388 Expte. 1586|44

Llámase a licitación pública, para el día 12 de Junio del año 1945, a las 15,20 horas, para adjudicar la provisión de elementos de cocina, destinados al Hotel Restaurant en Isla Victoria (Parque Nacional de Nahuel Huapí) Río Negro.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la División Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse en la aludida División, todos los días hábiles de 11,15 a 17 horas, excepto Sábado, que será de 8,15 a 12,45 horas. Pliego sin cargo. Ricardo J. J. Sampó, Jefe División Contaduría.

e.29 mayo.-N.° L-1332-v.9 jun.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública N.° 965, hasta el día 7 de Junio de 1945, a las 15. — adquisición de productos químicos, pinturería, materiales de limpieza, cuarzo, extinguidores, ladrillos refractarios, hierro en lingotes, etc. — Pliego, consultas, adquisición y entrega de propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., 10.° piso), $ 3,00 en papel sellado nacional.

e.29 mayo.-N.° L-1330-v.7 jun.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el 21 de Junio de 1945, a las 15, para adquirir un terreno, de costo aproximado de $ 120.000.00 m|n., para la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Bahía Blanca (Buenos Aires).

Pliegos y consultas: XIa. zona. — Vicente López 45 (Bahía Blanca) y Juzgado Federal de esa ciudad, hasta el 16 de Junio, y en Avenida 9 de Julio 1925, 5.° piso, Capital Federal, donde se efectuará la apertura de propuestas el día y hora indicados.

e.29 mayo.-N.° L-1331-v.9 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS

Cangallo 1878 — Cap.

Llámase a licitación pública N.° 2|45 (Exped. P. 3947|45), para el día 11 de Junio de 1945, a las 15 horas, para la provisión de ropas y zapatillas de abrigo, con destino a todas las dependencias de esta institución.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede central de la misma, calle Cangallo 1878, Capital, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones, especificaciones y todo otro dato que se estime necesario, podrán retirarse y consultar en la Oficina de Suministros de la citada institución, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Pliegos sin cargo. — Pedro J. S. Louge, administrador general.

e.29 mayo.-N.° L-1329-v.9 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don CAYETANO BRAMUGLIA, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Rezagos 26|45, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenazas. —

Rezagos N.° 26|945

Vapor: Sarandí: paquete 7.547; fecha de entrada al puerto: Junio 15|944; marca: C. D. S.; números: 1|3; cantidad 3 esqueletos.

Rezagos N.° 27, de 1945

Vapor: San Francisco; paquete: 9.578; fecha de entrada al puerto: Julio 30|944; marca: Eiter; números 11|1; cantidad: 1 cajón.

Rezagos N.° 28, de 1945

Tren Internacional; paquete: 25; fecha de entrada al puerto: Julio 1.°|944; marca: M. Pistone; N.° 1|2; cantidad: 2 cajones.

Rezagos N.° 31, de 1945

Vapor: Stravos: paquete: 6.279; fecha de entrada al puerto: Mayo 17|944; marca: J. P. C. Villazón; números: 4998|99; cantidad: 2 cajones,

Rezagos N.° 32, de 1945

Tren Internacional; paquete 32 O.; fecha de entrada al puerto: Junio 14|944; marca A. M. D.; números: 1|2; cantidad 2 bolsas. — El Jefe.

e.29 mayo.-v.14 jun.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor AMER RAMON ALBERTI, haciéndole saber que en el expediente N.° 63-D. vs.-1944 de la Aduana de la Capital, ha recaído la siguiente resolución: Abril 10 de 1945. Se resuelve: Imponer a la firma Indumeta, S. A., una multa igual al valor de 4.457 kgs. de chapa barrera, sin perjuicio de exigirle el pago de los derechos dispensados correspondientes y la reposición de las fojas causadas. — Disponer que por intermedio de la Dirección de Fiscalización y Lucha Contra las Plagas del M. de Agricultura, se levante la interdicción decretada a fs. 13 por inspectores dependientes de esa Dirección, que actualmente pesa sobre los 4.457 kgs. de chapa-barrera intervenidos, y autorizar su libre disposición previo pago o afianzamiento suficiente, por la multa y los derechos impuestos. — Adjudicar el importe de la multa impuesta en la siguiente forma: 50 o|o al Aux. Adolfo B. H. Sosa, y el 50 o|o restante, que debió corresponder al señor Amer Ramón Alberti, póngase a disposición de S. E. el señor Ministro de Agricultura, para que por su digno intermedio sea remitido a la Dirección de Defensa Anti-Aérea; de acuerdo a los deseos expresados por el adjudicatario a fs. 12 y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado a fs. 33 vta. y 34. — Hágase saber, pase a Liquidaciones y a Control y Pagos. Fecho, remítase a la Dirección de Fiscalización y Lucha Contra las Plagas del M. de Agricultura para su toma de razón y se sirva disponer se practique el levantamiento dispuesto. Cumplido, vuelva a Sumarios para su archivo. — Fdo.: Cayetano Bramuglia, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.29 mayo.-v.1.° jun.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor ALBERTO DURAN LASERNA y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 84-A-1944, que con fecha Mayo 18 del corriente año, ha recaído la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar (11,895,530) once kilos ochocientos noventa y cinco gramos quinientos treinta miligramos de platino en polvo; (1,650) un kilo seiscientos cincuenta gramos artículos de metal composición; (1.500) un kilo quinientos gramos en un quillango de vicuña; (7) siete kilos efectos personales usados, ropas y confecciones; (1) una valija usada, todo ello a beneficio del autor de la denuncia, señor Pedro Silvio Argüello, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase, etc. — Fdo.: A. Murguiondo, Sub-Administrador. — Aduana de la Capital, Mayo 22 de 1945. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.29 mayo.-v.1.° jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA VALENTINA RAMOS.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1945. — Aurelio Acuña, secretario.

e.29 mayo-N.° 2019-s|p.p.-v.5 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ACUÑA.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1945. — Aurelio Acuña, secretario.

e.29 mayo-N.° 2018-s|p.p.-v.5 jul.

N.° 9

El Juez doctor César Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNA GARCIA de DOLL. — Por ante la Secretaría del doctor Ignacio B. Anzoátegui.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1945. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.29 mayo-N.° 2017-s|p.p.-v.5 jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS AMADEO JURI o YURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1945. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.29 mayo-N.° 2026-s|p.p.-v.5 jul.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN HIDALGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.29 mayo-N.° 2022-s|p.p.-v.5 jul.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE EDUARDO GOROSITO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 mayo-N.° 2023-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMARO VICENTE SARZZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2024 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS EDUARDO BIRON o BIRONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2025 s|p.p.-v.5 jul.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RAMIREZ o LUIS JUAN RAMIREZ o etc., procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2021 s|p.p.-v.5 jul.

conferido poder general al señor Juan M. Costa, en la sociedad "TALABARTERIA Y MARROQUINERIA MATTALDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Raúl P. Molinari con fecha 7 de Mayo de 1945.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.
e.29 mayo-N.° 2227-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por 5 días que VITAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 30.000, por escritura N.° 322, pasada con fecha 14 de Mayo de 1945, al folio 520 vuelto del Registro 294, ante el Escribano Saúl E. Machline, ha revocado el poder que como gerente tenía don CLAUDIO JUAN JAIME BOVET, habiendo cesado en sus funciones de tal en los términos que resultan de la aludida escritura. — Buenos Aires 24 de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.
Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.
e.29 mayo.-N.° 2278-v.4 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurre a estar a derecho a DANIEL BORGES o BORQUE, en la causa que por el delito de hurto se le sigue, numero 357, año 1945. — Santa Rosa, Mayo 18 de 1945. — Julio A. Oteiza, secretario.
e.29 mayo.-N.° 2020 s|p.p.-v.5 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, lo siguiente:
En Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, don Oscar Cámere, por una parte, y doña Elvira H. Cámere de Cavatorta por la otra, convienen en lo siguiente: Don Oscar Cámere cede y transfiere a doña Elvira H. Cámere de Cavatorta, las dos cuotas sociales de pesos Quinientos moneda nacional de curso legal, cada una que le corresponden como socio de la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "SUCESORES DE B. CAMERE E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la cual es también socia doña Elvira H. Cámere de Cavatorta, por la suma total de pesos mil moneda nacional de curso legal ($ 1.000 m|n.)
Buenos Aires, Mayo 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.
e.29 mayo-N.° 2238-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el Dr. Carlos Mario Viano ha cedido las 100 (cien) cuotas de capital de m$n 100 (cien) cada una que le pertenecen en la firma COMPAÑIA MANUFACTURERA DE VIDRIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a don Romildo Anacleto Motter, argentino nativo, casado, mayor de edad, con domicilio en Triunvirato 4256, según documento 5 de Mayo de 1945. — Por el mismo instrumento se ha procedido a la modificación del artículo sexto del contrato social, el que en adelante tendrá la siguiente redacción: "Artículo Sexto: La gerencia y administración estará a cargo del socio señor Romildo Anacleto Motter quien tendrá individualmente el uso de la firma social para todos y cada uno de los actos, contratos y operaciones de la Sociedad, estándole prohibido comprometer la firma en negocios extraños al giro o en fianzas a terceros. El señor Felipe Antonio Peccatiello se ocupará de la parte técnica, no pudiendo distraer sus actividades en negocios o actos que redunden directa o indirectamente en detrimento de la Sociedad o de sus fines comerciales".
Buenos Aires, Mayo 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.
e.29 mayo-N.° 2268-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:
"Entre los señores Ignacio Marcelino Juan Firmat Lamas, argentino, mayor de edad e Ignacio Carlos Firmat Lamas, argentino, de diez y ocho años cumplidos, domiciliados en la calle Arenales número mil seiscientos treinta y uno, de esta Capital, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad comercial que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los contratantes queda constituída una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "I. FIRMAT LAMAS e HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su sede social en esta Capital actualmente en la calle Arenales número mil seiscientos treinta y uno. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de Publicidad e Impresiones en General, realizando todos los actos y trabajos que son habituales en plaza, como ser contratar espacios por cuenta propia para ser vendidos, o de terceros, sea de material de propaganda o de libros, periódicos y revistas. — Tercera: El capital será de Diez mil pesos moneda nacional formado por cien cuotas de cien pesos cada una y es aportado por partes iguales por cada socio en créditos exigibles contra las firmas de esta plaza que se detallan en el Inventario, firmado por ambos socios. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de dos años, a contar desde la fecha del presente contrato. — Quinta: Cada socio ejercerá las funciones de Gerente, teniendo el uso de la firma para todos los actos sociales, separada o indistintamente, como también para toda clase de operaciones bancarias, inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, pudiendo asimismo otorgar poderes generales o especiales a otras personas. — Sexta: Cada año se practicará un Balance General, repartiéndose las ganancias líquidas o pérdidas que hubiere por partes iguales entre ambos socios. — Previamente se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. — Séptima: El señor Ignacio Marcelino Juan Firmat Lamas, en su carácter de padre del socio Ignacio Carlos Firmat Lamas, declara autorizar a éste para ejercer el comercio, a quien se reputa autorizado para todos los actos y efectos legales en las negociaciones mercantiles de la sociedad en los términos del Art. doce del Código de Comercio. — Bajo las siete cláusulas que anteceden, los contratantes dejan constituída esta sociedad, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Ignacio Marcelino Juan Firmat Lamas. — Ignacio Carlos Firmat Lamas. — Domicilio constituído: Lavalle 1334, piso 2.°, esc. 20. — Modifican una cláusula. — Señor Juez de Comercio: Ignacio Marcelino Juan Firmat Lamas e Ignacio Carlos Firmat Lamas, por derecho propio, en el expediente sobre inscripción del contrato "I. Firmat Lamas e Hijo", Sociedad de Responsabilidad Limitada", a V. S. respetuosamente decimos: Que atento lo resuelto por V .S., venimos a modificar la cláusula cuarta de nuestro contrato social la que quedará redactada en la siguiente forma: Cuarta: La sociedad se constituye por el término de dos años, a contar desde la fecha del presente contrato". — Por tanto de V. S. solicitamos se sirva dar curso a la inscripción solicitada con la modificación precedente. — Será Justicia. — Ignacio Marcelino Juan Firmat Lamas. — Ignacio Carlos Firmat Lamas. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.
e.29 mayo.-N.° 2245-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la señora Julia Susana Carlota Neumann y Kautz de Schreiber, cede, a favor de doña Agustina Teresa Arnaud de Neumann y del señor Vicente Florencio Arnaud, las sesenta y tres cuotas que tenía y le correspondían en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ESTABLECIMIENTO MUSICAL "NEUMANN,", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Ernesto M. Belcaguy, con fecha 8 de Mayo de 1945. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.
e.29 mayo.-N.° 2252-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido nombrado Sub-Gerente y

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión Social

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JAMED NASER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.29 mayo-N.° 665-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO SEBALLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.29 mayo.-N.° 666-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MECENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.29 mayo-N.° 667-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUMBERTO ANTONIO GALDIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.29 mayo-N.° 668-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROMUALDO LUIS CASSANELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.29 mayo-N.° 669-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AVELINO QUINTELA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.29 mayo-N.° 670-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL M. DEVEZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.29 mayo-N.° 671-v.5 jul.

AVISOS DIVERSOS

S. A. SABARIA & GARASSINO LTDA.
Construcciones y Pavimentación

Se comunica a los accionistas, que de acuerdo Art. 7 de los Estatutos se ofrece a la suscripción 408 acciones de la Serie "C" de cien pesos v|nominal. De acuerdo al mismo artículo el plazo de suscripción fenece a los 60 días de la publicación. — Aníbal Garassino, Vicepresidente.
e.17 mayo-N° 1767-v.5 jun.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"
Sociedad Anónima
Piedras 174 — Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que a contar de la fecha (días hábiles de 10.45 a 15 horas y sábados 9 a 11 horas), se abona el dividendo definitivo del 34.° Ejercicio (segundo semestre) a razón de $ 4.50 por cada acción contra presentación del cupón N.° 31 y proporcionalmente a los certificados contra presentación de los recibos provisorios. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1945. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.
e.28 may.-N.° 2118-v.30 may.

LA FORTUNA CAPITALIZACION, S. A.
Avenida de Mayo 776
Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del 7 de Noviembre de 1941:
Acta N.° 30. — En Buenos Aires a los 28 días del mes de Mayo de 1945, se deja constancia que conforme al extracto oficial de la Lotería de Beneficencia Nacional del sorteo practicado el 23 del corriente, el premio mayor correspondió al N.° 27.812 y el 2.° premio al N.° 22.356 resultando designado de acuerdo a las Condiciones Generales de nuestra emisión con probabilidad de sorteo de 1 en 2.500, el Símbolo 812-6 y los Títulos: número 04586, vigencia 1|9|943 suscriptor Cayetano del Pozo —Abott, F. C. S., con $ 1.000 y el N.° 12.420, vigencia 1|9|944, suscripto Adneris y Alida Ruquet, Callao 1070 — Capital con pesos 4.000. — El próximo sorteo se efectuará el 22 de Junio de 1945. — Guido Cardarelli, presidente.
e.29 mayo.-N.° 2258-v.29 mayo

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MUTUALISMO

De acuerdo con el Art. 51 de los Estatutos, se hace saber a los asociados mutualistas que por el fallecimiento de los mutualistas don Baldomero C. Maquieyra, categoría "B" (siniestro número 35) y Arturo de la Peña, categoría "A" (siniestro N.° 36), deberán efectuar dentro de los treinta días de la fecha los aportes establecidos por los artículos 47 a 51, a fin de evitar la caducidad automática de derechos establecidos por el Art. 49. — Buenos Aires, Mayo de 1945. — T. Ricardo Lapeyra, presidente. — Luis Alfonso Ceruti, secretario general. — Facundo Chaneton (h.), tesorero.

e.29 mayo.-N.° 2237-v.29 mayo

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: José Antonelli y César Camezzana, venden a José Blanco Días, almacén y bebidas, CARLOS CALVO 2601, domicilio comprador. — Vendedores: Avenida de Mayo 1161. — Reclamos ley.

e.29 mayo.-N.° 2231-v.4 jun.

Gómez Ramos & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas, Senillosa 27, U. T. 60|6746, al comercio, avisan: Que Prudencio Aragües y Rodolfo del Fresno, venden libre de deudas a José Carlos Zanfranceschi, su negocio de despensa de comestible y bebidas envasadas, sito 3 DE FEBRERO 2742, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.29 mayo.-N.° 2241-v.4 jun.

Por constitución Sociedad Colectiva "Gran Proveduría Argentina Atencio y Castro", compuesta por Abel Alberto Castro y Francisco Javier Atencio, para negocio Ramos Generales, sito en calle Escalante y González de esta ciudad, queda a cargo pasivo del comercio "Proveduría Argentina" de Ramos Generales de esta ciudad, CARLOS PELLEGRINI N.° 221, don Abel Alberto Castro. — Domicilio de las partes: calle Escalante y González de Santa Rosa, F. C. O. — Reclamaciones ante escribano Antonio Retolaza, calle Avellaneda 146, Santa Rosa, F. C. O.

e.29 mayo.-N.° 2277-v.4 jun.

Roberto Antonio Galeano, titular del Registro de Contratos Públicos de Puerto Rico, Misiones, avisa que con su intervención don Arlindo Arno Brandt, vende a don Pedro Albano Simón, ambos con domicilio en esta localidad, su negocio de aserradero ubicado en PUERTO RICO. — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse al escribano actuante. — Puerto Rico, Mayo de 1945.

e.29 mayo.-N.° 2228-v.4 jun.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo; corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Elías Doce, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle PINTO N.° 4101 esq. VILELA. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedores: Antolín Barreiro y Odilo Fernández. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945.

e.29 mayo.-N.° 2243-v.4 jun.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan: que Alfredo Blanco y Josefa Loredo, venden a Antonio Elguero y Mariano Elguero, el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle BARTOLOME MITRE 2001 esquina AYACUCHO, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.29 mayo.-N.° 2274-v.4 jun.

Se hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867, que Colorín Industria de Materiales Sintéticos, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Ayacucho 318, Capital Federal, adquiere según balance al 31 de Marzo ppdo., el activo y pasivo de Colorín, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 40.000, dedicada a la fabricación de pinturas, barnices, esmaltes y lacas, con domicilio en AYACUCHO 318, y fábrica de pinturas, lacas y barnices en Boulevar Lacroze N.° 731, Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Reclamaciones de ley, a la vendedora en cualquiera de ambos domicilios, indistintamente.

e.29 mayo.-N.° 2236-v.4 jun.

Gómez, Ramos & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, U. T. 60-6746, al comercio avisan: Que José Coello vende su parte indivisa que le corresponde en la fábrica de pastas frescas, sito SALCEDO 3417, Capital, a su condómino José Antonio Carril, quedando éste a cargo del pasivo. — Reclamos en dicho negocio, domicilio de las partes.

e.29 mayo.-N.° 2239-v.4 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Camini, vende a Agustín José Formato, negocio de carnicería, establecido en la calle JOSE MARIA MORENO N.° 1464. — Domicilio contratantes y reclamaciones Junín 364.

e.29 mayo-N.° 2246-v.4 jun.

Se hace saber que el señor Luis Caprisi, vende al señor Nicolás de Rubertis, domiciliado en la calle Trelles N.° 2488, el negocio de carpintería con todas las maquinarias y elementos existentes, sito en la calle AVDA. SAN MARTIN número 4578, el cual se hace cargo de todo el cativo y pasivo — Reclamaciones a Eliseo Guitart, calle Lavalle 1312, 5.° piso "B", de 16 a 18 horas

e.29 mayo-N.° 2256-v.4 jun.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que los señores Oscar Fernando Camicia y Luis Julio Camicia ("Camicia Hnos."), venden al señor Virgilio Foresti su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito calle CHARLONE 901 esquina CESPEDES 3697, domicilio de los contratantes.

e.29 mayo-N.° 2262-v.4 jun.

Al comercio: A. Menéndez y Sánchez, balanceadores, martilleros públicos, corredores y comisionistas (matriculados) Oficinas Sarmiento 1940, T. 48-0780 y 47-6977. — Avisan: Que con su intervención el Sr. Jesús Fernández Pérez, vende libre de toda deuda y gravamen a los Sres. Agustín Vila y Joaquín Pastor, que girán "Vila y Pastor" (sociedad de hecho) su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle VALLE número 202 al 210 esquinas DOBLAS N.° 607, Capital, domicilio de las partes, reclamaciones de ley interpónganse término legal en nuestras oficinas.

e.29 mayo.-N.° 2224-v.4 jun.

Eugenio Dionisio Gómez, propietario del negocio bazar, menaje y juguetería "Casa Gómez", sito en la Avenida SAN MARTIN 2641, avisa a quienes interese que vende dicho negocio. — Comprador: Gabriel Angel Martínez. — Reclamos ley: San Martín 2641, domicilio partes.

e.29 mayo.-N.° 2281-v.4 jun

Antonio Montemagno mart. públ. matr. of. R. Peña 287, U. T. 35-0977 y agen. en Versailles Gallardo 679, U. T. 64-2352 avisa que Galvano Hnos. transf. a Joaquín Collantes el neg. de cine en etsa Capital calle RIVADAVIA 2181, denominado Rivadavia Palace. — Reclamos de ley y domic. de las partes escrs. autorizantes Basso-Pastrana; Victoria 913.

e.29 mayo-N.° 2273-v.4 jun.

Avisamos al comercio que de mútuo y amigable acuerdo se ha resuelto la disolución de la sociedad "Gerosa Milanesi y Cía." integrada por Victorio Gerosa, Alejandro Milanesi y Agustín Trovato, y dedicada a la trefilación de alambre en general, fabricación de agujas de madera, transformación de la naftalina de cristal a bolita, y mecánica en general, establecida en BALBOA número 258|62, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos ley, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Alejandro Milanesi y Agustín Trovato.

e.29 mayo.-N.° 2222-v.4 jun.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balancieadores y Martilleros Oficina Belgrano 2639, avisa Rematará 4 Junio, a las 13,30, despensa NECOCHEA 802, propiedad señor Jesús Gómez, por cuenta y orden acreedores. — Reclamaciones mi oficina.

e.29 mayo.-N.° 2240-v.4 jun.

Patricio Giles, martillero público, Pueyrredón 318 U. T. 47-0318, avisa: Que los días 4 y 5 de Junio rematará el negocio de bazar calle ACOYTE 25, por reclamaciones de Ley 11.867, mis oficinas.

e.29 mayo.-N.° 2229-v.4 jun.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: José Andrade González, vende despacho pan y confitería, situado RODRIGUEZ PEÑA 418, a Vicente Cazorro. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.29 mayo.-N.° 2248-v.4 jun.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Amed Gandur, vende a Benito Reboiras su despensa, calle REPUBLIQUETAS 4201. — Sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.29 mayo.-N.° 2264-v.4 jun.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica que con su intervención Luis Alberto Gómez, venderá a Hortensia Villellas la gran farmacia "Cantero", calle ANCHORENA 1900 domicilio de ambos. — Reclamaciones escribanía Belçaguy, Avda. de Mayo 749.

e.29 mayo.-N.° 2260-v.4 jun.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Que Jesús Lorenzo, vende a Diego Radduso, una parte mitad indivisa lechería CORDOBA 6193, girarán Lorenzo y Radduso, domiciliados mismo negocio, reclamos ley mis oficinas.

e.29 mayo.-N.° 2235-v.4 jun.

Se avisa al comercio que co ninterverción del Escribano don Manuel A. Aguirre, don Héctor Rafael Marchilli, transfiere su laboratorio de productos químicos denominado "Instituto Quimioterápico Argentino, situado en la calle CORRIENTES 1762, al "Instituto Quimioterápico Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada; domicilio constituído de ambos contratantes: Corrientes 1762, donde atenderán las reclamaciones de ley.

e.29 mayo.-N.° 2225-v.4 jun.

Moreno Hermanos, avisan que transfieren el activo y pasivo de su fábrica de corcho sita en HOMERO 667, a Francisco Moreno. — Reclamos de ley, Homero 667, domicilio de partes.

e.29 mayo.-N.° 2230-v.4 jun.

Se avisa al comercio que Agapito Mallo, domiciliado en la calle Santa Fe N.° 4572, vende la mitad que le corresponde en el negocio de cigarrería, lotería, peluquería y salón de lustrar, sito en esta Capital calle SANTA FE 4128, a su condómino don Urbano Fernández, con domicilio en el mismo. — Oposiciones ley ,Escribanía Gallo, Lavalle 710.

e.29 mayo.-N.° 2259-v.4 jun.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Rodríguez Peña 147; Marcelino Rodríguez y José Martínez Gil, venden a Antonio Castro una tercera parte de su lechería, chocolatería, elaboración, venta helados, TRIUNVIRATO 4721, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.29 mayo.-N.° 2233-v.4 jun.

Avisa Fermín Cabrera, corredor matriculado con oficinas, Av. de Mayo 963, piso 2.°, teléfono 37 - 1447: que Albino Rodríguez, José Rodríguez y Toribio Rodríguez (que giran Albino Rodríguez y Cía.), venden a Lázaro Meana, su negocio de despensa y bebidas envasadas, calle RAMON L .FALCON 2299, esq. MEMBRILLAR. — Domicilio contratantes y recl. ley, en mis oficinas.

e.29 mayo.-N.° 2250-v.4jun.

El Escribano Horacio R. Mom, Sarmiento 989, hace saber por el término de Ley que la Sociedad «Empresa Constructora Andrés A. Rosso y Manuel Valin», DEL CARMEN 775, se disuelve por retiro del socio Manuel Valin, General Paz 1890, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Andrés Armando Rosso, Del Carmen 775. Reclamos al escribano designado.

e.29 mayo-N° 2223-v.4 jun.

Avisa: Julio R. Sala, oficina Gral. Artigas 5274; Domingo Rocha y Miguel Da Rocha venden a Francisco Gazzo, Eduardo Mingione y Cayetano Héctor Mingione, negocio librería, juguetería y cigarrería, sito calle ACHA N.° 2688, reclamos ley mi oficina, domicilio partes.

e.29 mayo-N° 2263-v.4 jun.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Manuel Rodríguez Fernández, vende «despacho pan, facturas, helados», situado CARLOS CALVO 3901, a Salustiano Corral. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.29 mayo-N° 2247-v.4 jun.

Avisan: Malvar y Marino, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1498, U.T.-37-1409, que José Rodríguez vende a Indalecio Castedo quien se hace cargo del activo y pasivo con efecto retroativo al 22 de Abril, su parte mitad negocio de despensa sito en LUIS VIALE 1388. Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio.

e.29 mayo-N° 2266-v.4 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, establecido en la calle GAVILAN 1660, Capital Federal. — Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios; Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: José Jorge Serra, Gavilán 1660. — Comprador: José Racino; Bartolomé Mitre 2258.

e.29 mayo-N.° 2279-v.4 jun.

Lorenzo Scampini y Santiago Steffani, venden a José Delisio el negocio de depósito de forrajes y cereales sito en la Avda. SAN MARTIN 7354. Domicilio de ambas partes.

e.29 mayo-N° 2254-v.4 jun.

Se avisa al comercio en general que el socio don Bernardo Fondebrider se retira de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Sbaraglia Hermanos y Compañía, con domicilio en CUCHA CUCHA N° 2330, de todos los socios, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores: Emilio Sbaraglia, José Roberto Sbaraglia y Alberto Carmelo Justo Sbaraglia. Reclamo de ley al doctor Oscar Cattaneo, Callao 906, piso 5° Dto. K.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1945.

e.29 mayo-N° 2251-v.4 jun.

Sucesión Andrés Nicolás Tamanini, vende a los señores Santiago, Delio y Juan Tamanini el negocio de vinos y cervezas sito en la calle DONADO 2755, haciéndose cargo los compradores de su activo y pasivo. Reclamos de ley a don Luis Waisman, Florida 259, 2.° piso, Esc. 209, U. T. 33-7281, domicilio legal contratantes.

e.29 mayo-N° 2226-v.4 jun.

Franco, Ruiz y Cía. Alberti 131, comunican: Rogelio Tato vende a Gregorio Serna y Juan Gibert, negocio chocolatería, cervecería, calle SEGUROLA 11 sus domicilios. Reclamos ley n|oficinas.

e.29-mayo-N° 2265-v.4 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que Antonio Crespo Pérez, Serafín Crespo Pérez y José Anido Moreira venden a José Cereijo Brenlla, José Pérez Carreira, Rogelio Pérez Carreira, Manuel Pérez Carreira, María Esther Cereijo Otero, Sara Cereijo Otero y Pilar Otero de Pérez la parte que tienen y les corresponde conjuntamente con Ricardo Pérez Carreira y Perfecto Pérez Carreira en el negocio de rotisería, bar, casa de lunch y restaurant denominado "El Progreso", sito en esta Capital calle BRASIL números 1092|100 esquina GRAL. HORNOS Nros. 10|14, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma. — Reclamos de ley en el negocio, domicilio de ambas partes. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1945.

e.29 mayo-N.° 2275-v.4 jun.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Joaquín Ucha y José Flores, razón social "Ucha y Flores", venden a Ernesto Fernández y José Marcos, que giran "Fernández y Marcos", el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LAVALLE 585|587. — Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.29 mayo-N.° 2267-v.4 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "C. G. E. A."

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de Junio 1945, en nuestra sede social, calle Cafayate N.° 4155, primera convocatoria, a las 9 horas, en segunda a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta correspondiente a la asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario del Ejercicio 1944.

3.° Designación de dos señores socios para suscribir el acta.

4.° Elección por dos años de Vice-Presidente en reemplazo del doctor José A. Almada que termina su mandato.

Elección por un año de secretario en reemplazo del señor Pedro T. García, que renunció.

Elección por dos años de prosecretario y protesorero en reemplazo de los señores Eleodoro Montiel y Juan M. Ramírez que terminan su mandato.

Elección por dos años de 5 vocales titulares en representación de los socios activos en reemplazo de los señores Alfonso Díaz, Bernabé de la Peña, Julio Andreuccetti, Donato Fasano y Juan Stringa que terminan su mandato.

Elección por dos años de un vocal titular, en representación de los socios externos, en reemplazo del señor Bruno De Simone que termina su mandato.

Elección por un año de un vocal titular, en representación de los socios externos, en reemplazo del señor Orlando Caimi que renunció.

Elección por un año de 7 vocales suplentes, 5 por los activos y 2 por los externos.

Elección de 3 revisores de cuentas, 2 por los socios activos y uno por los socios externos. — Eugenio A. Lambert, presidente. — Pedro T. García, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2234-v.29 mayo.

COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES PUBLICOS NACIONALES

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 28 de los estatutos sociales, se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Río Bamba N.° 926 los días 29 y 30 de Mayo de 1945, a las 19, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual.

2.° Elección de una Junta Escrutadora compuesta de diez socios. (Art. 23, inc. b), de los estatutos).

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

4.° Elección de cuatro vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Emilio Bernat, doctor Eduardo Cazaubón, Dr. Pascual Chianelli y Severiano Pascual, que terminan su mandato.

Tres vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores Marcelino Ilundain, Isidoro Martínez y Pablo M. Taquini.

Tres revisores de cuentas por un año, en reemplazo de los señores doctor José Barral Souto, doctor Antonio Casacuberta y Juan B. Courbet. — Miguel B. Del Priore, vicepresidente en ejercicio. — José S. Mari, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2257-v.30 mayo.

SPEDROG, S. A. PARA ELABORAR PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS

1.° De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestro local, Rivadavia 4389, el día 26 de Junio, del año en curso, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración del Balance correspondiente al ejercicio 1944, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Memoria del Directorio.

b) Elección de directores.

c) Retribución a directores y síndicos.

d) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2.° Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los estatutos sociales, en lo que se refiere al depósito de sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.29 mayo.-N.° 2269-v.15 jun.

SOCIEDAD TIPOGRAFICA BONAERENSE DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, San Juan 3244, el sábado 9 de Junio a las 14, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de la comisión de cuentas, correspondientes al 88.° período administrativo.

2.° Autorización a la Comisión Administrativa para que pueda hacer uso de los fondos de previsión, biblioteca y panteón, que ascienden a las cantidades de 1.551,96; 1.113,25 y 6.712,27, respectivamente.

3.° De acuerdo con el artículo 53 del reglamento interno, fijar la cantidad a pagar por gastos de sepelio.

4.° Consideración del acuerdo de la Comisión Administrativa sobre mora en la devolución de planillas de asistencia médica.

5.° Solicitud de pensión formulada por el señor Francisco Cabrera.

6.° Pedido de rescate de 50 títulos para la reconstrucción del edificio social de diez pesos cada uno, hecho, por el señor José Iturrat.

7.° Consideración del pedido de ayuda formulado por la señorita Mercedes Mathon.

8.° Elección de secretario, tesorero y tres vocales titulares por dos años y cuatro vocales suplentes por un año, de la Comisión Administrativa; y tres titulares y dos suplentes, por un año de la comisión de cuentas; en reemplazo de los señores Enrique B. Urquiola, Benjamín Ferradini; Emilio Ferrando, José María Fariña, Italo D'Almanzor, Eliseo R. Marotta; Luis A. Berthoud, Lorenzo Perosino y Lieto L. Spirito, que cesan en su mandato.

9.° Designación de dos socios para legalizar el acta.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1945. — Enrique B. Urquiola, secretario.

e.29 mayo-N.° 2249-v.29 mayo.

"TUNGSRAM ARGENTINA FABRICA DE LAMPARAS ELECTRICAS Y ARTICULOS DE RADIO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Julio de 1945, a las 18 horas, en el local de la Avenida Entre Ríos número 1692, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aplicación de utilidades e Informe del síndico del ejercicio al 31 de Marzo de 1945.

2.° Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años y de síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de un director ad-hoc y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 mayo-N.° 2244-v.15 jun.

T. I. F. A. L. TELEFONICA INTERURBANA DE FIRMAT A LABORDE

Sociedad Anónima

Convocatoria para la 8.ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 27° y 28° de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 8.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1945, a las 14 horas, en la sede social de la Avenida Roque Sáenz Peña 530, escritorio 509, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio financiero fenecido el 31 de Julio de 1944.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de tres directores por tres años.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945. — El Directorio.

e.29 mayo.-N.° 2270-v.15 jun.

Convocatorias Rectificadas

Sociedad Anónima

SAFINA

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 de Abril ppdo., convócase por segunda vez, a los señores accionistas para el día 30 del corriente mes a las diez y seis y treinta horas (16.30) en el local social calle Corrientes número 569, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944.

2.° Elección de cinco Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Remuneración al Directorio y Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 del Estatuto, la Asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Buenos Aires, Mayo de 1945. — El Directorio.

e.16 mayo.-N.° 1716 y 2197-v.30 mayo

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "LEONARD"

Cangallo 439, Of. 123 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 7.°, 8.° y 9° del Estatuto, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Junio de 1945, a las 14,30 horas, en el local Cangallo 439, oficina 123, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondiente al 2.° Ejercicio que termina el 31 de Marzo de 1945.

2.° Remuneración de Directores y Síndicos

3.° Elección de tres directores titulares y 1 suplente; síndico titular y síndico suplente por 1 año;

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 mayo.-N.° 2041-v.9 jun.

ALLIED ARGENTINA S. A.

De Ingeniería y Cerámica

Corrientes 378

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, a las 16 horas del día 12 de Junio de 1945, con el siguiente,

1.° Cambio de nombre y de objeto de la sociedad y reforma de los artículos 1.° y 2.° de los estatutos.

ORDEN DEL DÍA:

2.° Autorización a los miembros del directorio para que gestionen ante el Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobacion de dicha reforma, otorgando oportunamente las escrituras y demás instrumentos públicos que correspondan, realizando todas las tramitaciones pertinentes y con facultad para aceptar las modificaciones que introduzca el Poder Ejecutivo de la Nación.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, o en su defecto un certificado que compruebe haber depositado las mismas en un establecimiento bancario regido por la Ley 12.156. — Buenos Aires, Mayo de 1945. — El Directorio.

e.19 mayo.-N.° 1861-v.7 jun.

CADECIN

Compañía Argentina Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el estatuto social se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Junio de 1945, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 970, 1er. piso, la que deberá tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Balance General correspondiente al 2.° ejercicio e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Disolución de la Sociedad aprobando y ratificando lo resuelto en Reunión Especial de Accionistas de fecha 2 de Abril ppdo.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945. — El Directorio.

e.16 may.-N.° 1694-v.4 jun.

RICHMOND

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Junio de 1945 a las 9 y 1|2 horas, en el local cedido gentilmente por la Unión Industrial Argetnina, Avda. de Mayo N.° 1157, 1.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos Nros. 5 — 6 — 7 — 8 — 9 — 11 — 12 — 13 — 16 — 17 — 18 — 19 — 20 — 21 — 22 — 23 — 24 — 25 — 26 — 29 y 32 de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de las reformas, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General, suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1945. — El Directorio.

Nota: — A los efectos de la concurrencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, dentro del término y condiciones establecidas en el art. 14 de los estatutos.

e.14 mayo.-N.° 1605-v.1 jun.